

GUIA PARA EXPORTAR A BRASIL



TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
1. PANORAMA ECONOMICO Y POLITICO	4
1.1. Población y geografía	4
1.2. Análisis de la Economía	5
1.3. Análisis del Entorno Político	9
2. COMERCIO EXTERIOR	11
2.1. Análisis del comportamiento de la Balanza Comercial	11
2.1.1. Importaciones	12
2.1.2. Exportaciones	15
2.2. Análisis del Intercambio Bilateral con Colombia.....	17
2.2.1. Exportaciones Colombianas hacia Brasil	18
2.2.2. Importaciones colombianas procedentes de Brasil.....	20
3. ACUERDOS COMERCIALES	21
3.1 Acuerdo de Complementación Económica No.59 CAN – MERCOSUR	21
3.2. Mercado Común del Sur - MERCOSUR	28
3.3. Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y MERCOSUR.....	32
3.4. Otros Acuerdos	35
4. REGULACIONES Y NORMAS AMBIENTALES, RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES	41
4.1. Regulaciones y Normas Ambientales.....	41
4.2. Tarifas	53
4.3. Etiquetado	59
4.4. Prohibiciones	60
5. MERCADEO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	61
5.1. Distribución	61
5.1.1. Representación Comercial.....	62
5.1.2. Contratos de Distribución.....	62
5.1.3. Canales de Importación y Distribución	63
5.2. Esquemas de Negocio.....	65
5.3. Técnicas de Mercadeo	65
6 FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS.....	67
6.1. Tipos de Sociedades	67
6.1.1. Sociedad Anónima.....	67
6.1.2. Sociedad por Cuotas de Responsabilidad Limitada	68
7. LEY DE INVERSION EXTRANJERA.....	70
7.1. Aspectos Generales.....	70
7.2. Registro de Capital Extranjero	70
7.3. Inversiones en el Mercado de Capitales	71
7.4. Remesa de Lucros.....	71
7.5. Reinversión de Lucros	71
7.6. Repatriación.....	71

7.7. Restricciones a la Inversión Extranjera	72
8. LEGISLACION LABORAL	73
8.1. Aspectos Generales.....	73
8.2. Tipos de Contrato	75
8.3. Leyes Laborales para Extranjeros	77
8.4. Seguridad Social	79
9. LOGISTICA Y TRANSPORTE	80
9.1. Acceso Marítimo	80
9.2. Acceso Aéreo.....	82
9.3. Otros aspectos importantes para el manejo logístico en destino	83
10. CULTURA DE NEGOCIOS.....	86
11. VIAJES DE NEGOCIOS	87
12. EMBAJADAS Y OFICINAS COMERCIALES DE PROEXPORT	90
12.1. Oficina Comercial de Proexport Colombia en Brasil.....	90
12.2. Embajada de Colombia en Brasil	90
12.3. Embajada de Brasil en Colombia	90
13. FUENTES.....	91
13.1. Disponibles en Internet.....	91
Tabla 1. Indicadores Macroeconómicos	9
Tabla 2. Balanza Comercial de Brasil	11
Tabla 3. Principales Productos Importados por Brasil.....	12
Tabla 4. Principales Productos Exportados por Brasil.....	16
Tabla 5. Comercio Bilateral Colombo – brasileño.....	17
Tabla 6. Principales Productos No Tradicionales Exportados a Brasil.....	19
Gráfica 1. Balanza Comercial de Brasil	11
Gráfica 2. Principales Socios Comerciales de Importación de Brasil	14
Gráfica 3. Principales Socios Comerciales de Exportación de Brasil	17
Gráfica 4. Balanza Comercial Colombo – brasileña	18

1. PANORAMA ECONOMICO Y POLITICO

1.1. Población y geografía ¹

La República Federativa de Brasil, tiene una extensión de 8' 547.403 Km², ocupa el 20,8% del territorio de las Américas y el 47,7% de América del Sur siendo el quinto país en extensión en el mundo después de Rusia, Canadá, China y Estados Unidos. En su geografía se incluyen las islas de Fernando de Noronha, Atol das Rocas, Ilha da Trindade, Ilhas Martin Vaz, and Penedos de São Pedro e São Paulo¹.

Su extenso territorio le permite limitar al norte con Guyana, Venezuela, Surinam y Guayana francesa; al noroeste con Colombia; al oeste con Perú y Bolivia; al Sudoeste con Paraguay y Argentina; y al sur con Uruguay. La frontera más extensa de Brasil es con Bolivia (3.126 km) y la más pequeña con Surinam (593 km). Sólo con dos países de América del Sur no limita, Chile y Ecuador.

Con una dimensión entre el este y el oeste de 4.319 Kilómetros, el Brasil tiene cuatro usos horarios. En la mayoría del país, el tiempo es tres horas menos que el tiempo de Greenwich. En los meses de verano de Octubre a Febrero, el país adelanta una hora su tiempo, para aprovechar las mejores condiciones de luz solar que ofrece esta temporada.

El paisaje brasileño presenta dos características fundamentales: el río Amazonas con las llanuras que bordean su cuenca de 4.000.000 de km² y la Meseta Central, una altiplanicie que se origina al sur de ese gran río. La mayor parte de la Meseta Central está formada por tierras llanas cuyas altitudes varían entre 300 y 500 metros sobre el nivel del mar que intercalan extensiones de pequeñas montañas y profundos valles. La Meseta se levanta hacia el Este formando escarpas donde varios de sus picos alcanzan alturas de 2.500 metros y más, para de inmediato caer en forma inaccesible hasta la estrecha llanura costera del Atlántico. Una serie de altas cadenas montañosas atraviesa el país de Norte a Sur formando una barrera continental entre el Océano Atlántico y el interior.

La población de Brasil para el año 2006 se estimó en 186.770.562 habitantes². Está concentrada sobre la costa del océano Atlántico y principalmente hacia el sur del país. La población urbana corresponde al 75,4% y su composición étnica está constituida por: 55,2% blancos; 39,3% mestizos; 4,9% negros; y 0,5% amarillos.

¹ Fuente: Central Intelligence Agency – CIA., 2005.

² Fuente: Instituto Brasileño de Geografía y Estadística - IBGE. Proyecciones de Población 1980-2050. Tomado el 25/08/07.

En el grupo de edad de 0 a 14 años se encuentra el 34,7% del total de la población, las personas entre 15 y 60 años corresponden al 57,8% y el grupo entre 60 años representa sólo 7,3% de la población. La geografía cultural brasileña es tan rica como diversificada. La influencia africana y la de inmigrantes europeos entre portugueses, italianos, alemanes y hasta japoneses, conforman una verdadera mezcla de costumbres y variedades.

La división administrativa es de 26 estados, más el distrito federal de Brasilia la capital del país, a su vez estos hacen parte de 5 regiones políticas que son Sur, Sudeste, Centro oeste, Nordeste y Norte.

1.2. Análisis de la Economía³

En 2006 la economía brasileña creció alrededor de un 2,8% y la tasa de inflación se redujo a su nivel más bajo desde la crisis cambiaria de 1999. Entre enero y octubre de 2006, la masa salarial registró un incremento real superior al 6%, comparada con el mismo período de 2005, y el empleo formal se expandió un 3,5% en igual período, en términos netos, en las seis principales regiones metropolitanas. Uno de los factores que impulsó este desempeño fue el contexto externo favorable, gracias a los altos precios de las materias primas exportadas por el país. Pese al incremento de las importaciones, el aumento del superávit comercial contribuyó a la apreciación de la moneda nacional, lo que a su vez mantuvo la estabilidad de los precios internos, posibilitando la continuidad de la baja de las tasas de interés nominales; por su parte, estas últimas han sostenido el incremento del crédito, en especial al consumo. La formación bruta de capital fijo no ha mostrado un dinamismo acorde con estas condiciones, aunque se estima que podría crecer un 6% en 2006 (comparado con una variación del 1,6% en 2005).

En 2006 la política económica siguió basándose en el sistema de metas de inflación, un régimen de tasa de cambio flotante y la preservación de la responsabilidad fiscal. La sistemática reducción de la tasa de inflación, a un 3,2% acumulado en el año hasta octubre (inferior a la meta inicial de 4,25%), posibilitó una baja de la tasa de interés nominal básica (Sistema Especial de Liquidación y Custodia (SELIC)), en términos anualizados, de un 19,5% en septiembre de 2005 a un 13,25% en noviembre de 2006. Sin embargo, el ritmo de esa disminución fue inferior a la baja de la inflación, lo que ha mantenido elevada la tasa de interés real, de cerca de un 10% al año.

La moneda nacional continuó apreciándose por tercer año consecutivo, al alcanzar una valorización nominal de un 7,7% desde diciembre de 2005, debido sobre todo a la oferta neta de divisas generadas por un creciente superávit comercial, que se

³ Fuente: Análisis Preliminar de las Economías de América Latina y Caribe a 2006. CEPAL.. Tomado el 25/08/07.

situará en torno a los 44.000 millones de dólares. Parte de esas divisas se compraron para incrementar las reservas internacionales, que registraron su nivel máximo histórico, superior a los 83.000 millones de dólares, en noviembre de 2006 (un aumento de 29.000 millones en el año).

En materia de política fiscal, la expansión de los gastos públicos federales de los primeros 10 meses de 2006 (15,6% en términos nominales), en especial el pago de jubilaciones y pensiones del Instituto Nacional del Seguro Social (INSS) (que corresponde a un aumento del 19,1% debido al pago adelantado de la mitad del aguinaldo en septiembre), ha motivado cuestionamientos respecto de mantener la meta fiscal de un superávit primario del sector público no financiero de un 4,25% del PIB.

La recaudación federal se amplió un 12,8% en el mismo período. El mayor crecimiento de los ingresos públicos provino de los impuestos (11,1%), sobre todo sobre las utilidades de las empresas, mientras que se observó una menor expansión de las contribuciones sociales (7%).

En 2006, una importante fuente de recursos para el Tesoro Nacional fue el incremento del pago de dividendos de empresas y bancos estatales; en efecto, los bancos federales pagaron por este concepto cerca de 6.700 millones de reales, equivalentes a un 0,3% del PIB.

En octubre de 2006 la deuda pública total neta equivalió a un 49,5% del PIB, es decir, una proporción inferior al 51,5% correspondiente a diciembre de 2005. En 2006, el sector público brasileño prácticamente eliminó su pasivo neto cambiario. Según estimaciones que abarcan hasta octubre, la deuda externa del sector público se redujo a 74.600 millones de dólares, logro que, combinado con el alto nivel de reservas internacionales y con el hecho de que las autoridades han reemplazado los títulos de deuda interna indizados según la variación cambiaria por otros títulos (principalmente títulos en moneda nacional a tasa fija), permitió que en octubre de 2006 el sector público brasileño registrase activos netos en moneda extranjera por montos equivalentes a un 2,1% del PIB. Por su parte, la deuda interna neta alcanzó un 51,6% del PIB en octubre de 2006.

En 2006 se prevé una expansión cercana al 4% en el sector industrial y al 2,5%, tanto en el sector agropecuario como en el de servicios. El liderazgo del sector industrial no es uniforme. En el período comprendido entre enero y septiembre de 2006, con relación a igual período de 2005, la mayor expansión se observó en el sector de la minería (7%) y en la construcción civil (5,4%). A su vez, la industria manufacturera creció un 1,4% en igual período. Asimismo, el desempeño de las distintas ramas del sector manufacturero ha sido muy desigual. Para el año completo, se estima que el crecimiento de la producción de bienes de consumo duradero superaría el 6%, impulsada por el aumento de la masa salarial y del crédito al consumidor, a la vez que la producción de bienes no duraderos y semiduraderos aumentaría alrededor de un 3,5%. El alza de la producción de bienes de capital y de bienes intermedios se estima en torno al 5% y 2%, respectivamente.

El desempeño de la agricultura se ha visto mermado por la crisis financiera que afecta al sector, resultante de un sobreendeudamiento que se acumula desde hace años. El problema se ha agravado por la baja de la rentabilidad, debido a la apreciación del real y a los menores precios internacionales de los productos del sector, en comparación con años anteriores. En 2006, por segundo año consecutivo, la agricultura ha crecido aproximadamente un 2,5%. La cosecha correspondiente a 2005/2006 se hizo sobre una superficie de cultivo un 3,4% inferior a la de 2004/2005, lo que no se tradujo en una baja del producto gracias a condiciones climáticas muy favorables. La situación ha sido muy dispar según el producto de que se trate: marcadas bajas del algodón, moderado crecimiento de los frijoles, el maíz y la soja y fuerte expansión del café y la caña de azúcar.

El examen de lo ocurrido con el nivel de actividad por el lado de la demanda indica que el freno a un crecimiento mayor provino sobre todo del sector externo: pese a la confirmación de la continuidad de excelentes resultados en la balanza comercial, hubo una mayor expansión del volumen de las importaciones (16,8% en el período de enero a octubre de 2006, con relación a igual período de 2005) que la que se registró en el volumen exportado (4,7% en igual período). El crecimiento ha sido impulsado sobre todo por el consumo de las familias, para el cual se estima una expansión algo superior al 4% en el año, gracias a la ampliación de la masa salarial, a la continuidad de la expansión del crédito y al efecto del crecimiento de los programas de transferencia de ingreso. El crédito llegó a un 33% del PIB. Una vez más, el crédito consignado en la planilla de sueldos ha encabezado la expansión del crédito personal, ya que aumentó un 44% hasta octubre, que corresponde al 52% del total del crédito personal. El programa “Bolsa Familia” ya incluye a más de 11 millones de familias, que se consideran las más pobres del país. La formación bruta de capital fijo ha contribuido al crecimiento del PIB; se estima que este agregado, expresado como porcentaje del PIB, se situaría por sobre el 20% (a precios corrientes). No obstante, aún persiste la resistencia a un aumento significativo de la inversión, lo que responde a varios factores. El más importante es la combinación de las altas tasas de interés de corto plazo —declinantes en términos nominales pero no en igual medida en términos reales— y la incertidumbre en cuanto a la evolución futura de la política monetaria frente a los posibles efectos de una devaluación cambiaria sobre los precios, que podría redundar en un nuevo incremento de la tasa de interés. Además, permanecen las restricciones al incremento de la inversión pública, por la expansión de los gastos corrientes y para atender las metas fiscales, y por las dificultades en realizar proyectos, como condicionantes operacionales para la formación de asociaciones públicas y privadas.

Entre enero y octubre de 2006 la tasa de desempleo medio en las principales regiones metropolitanas fue mayor que la registrada en 2005 (un 10,2% y un 9,8%, respectivamente). Uno de los motivos sería la escasa capacidad del mercado de trabajo de absorber un crecimiento mayor de la población económicamente activa, principalmente por el ingreso de personas buscando

trabajo. A su vez, el ingreso laboral real medio en esas metrópolis entre enero y septiembre fue un 3,2% superior al del mismo período del año anterior.

La cuenta corriente de la balanza de pagos registró un saldo acumulado, en el período de enero a octubre, de 11.700 millones de dólares (1,5% del PIB), como resultado del saldo comercial (37.900 millones de dólares) y de un déficit en la cuenta de servicios y rentas de 29.800 millones.

El crecimiento de las exportaciones fue impulsado sobre todo por los buenos precios. En los primeros 10 meses de 2006 el valor de las exportaciones creció un 17,3% (4,7% en términos de volumen), a la vez que las importaciones aumentaron un 25,2% en igual período (16,8% en volumen). Entre los productos exportados, se destacan los productos semimanufacturados y básicos, cuyos incrementos del valor exportado fueron de un 19,2% y un 16,3%, respectivamente. El desempeño de las exportaciones acusó el impacto de la apreciación del real, pero la evolución ha sido diferente según los mercados a los que estaban dirigidos los productos brasileños. En términos reales, mientras la valorización del real con relación al dólar norteamericano en los 12 meses hasta septiembre de 2006 fue de un 10,3%, la valorización respecto de las monedas de los demás países de América Latina fue de un 6,6% en el mismo período. El aumento del valor importado acumulado entre enero y octubre de 2006, comparado con igual período de 2005, obedeció a las mayores importaciones de bienes de consumo duradero (42,5%) y combustibles y lubricantes (29,4%). Se destaca la expansión de los volúmenes importados hasta septiembre de 2006 de los bienes de consumo duradero (79,8%) y los bienes de capital (26,7%), así como el aumento de los precios de los combustibles (31,8%).

En la balanza de rentas, el pago neto de intereses registró una corriente negativa de 9.400 millones de dólares, inferior a los 11.500 millones anotados en igual período de 2005. A su vez, el pago neto de utilidades y dividendos alcanzó un déficit de 12.500 millones de dólares, bastante superior al déficit de 9.700 millones en igual período de 2005.

El ingreso neto de inversiones extranjeras directas arrojó un resultado negativo de 9.200 millones de dólares en los 10 primeros meses de 2006, comparado con los 10.100 millones registrados como ingreso neto entre enero y octubre de 2005. Ello se explica por las inversiones brasileñas de 22.800 millones de dólares en el exterior (en particular la adquisición de la empresa minera canadiense Inco por parte de la empresa Companhia Vale do Rio Doce (CVRD), por 13.200 millones) y el ingreso de inversiones externas por 12.600 millones de dólares, alrededor de un 1,8% del PIB. Por primera vez el valor de las inversiones directas brasileñas en el exterior ha superado la entrada de IED. Las inversiones externas en cartera aumentaron de 1.800 millones de dólares en el período de enero a octubre de 2005 a 5.300 millones en el mismo período de 2006.

En octubre la deuda externa total alcanzó los 174.600 millones de dólares (197.400 millones si se incluyen los préstamos entre compañías), cifra que revela un incremento, al compararla con el nivel de fines de diciembre de 2005 (169.400 millones de dólares), y que refleja una mayor captación de créditos externos por parte del sector privado. En relación con el valor total exportado, el servicio de la deuda se ha reducido de un 55,8% en diciembre de 2005 a un 49,0% en octubre de 2006.

Riesgo de no Pago⁴: BB

Tabla 1. Indicadores Macroeconómicos

DATOS	2004	2005	2006
Población (Millones de Habitantes)	181,5	184,1	186,7
Producto Interno Bruto (Millones de US\$) a precios corrientes	663.783	882.729	1.067.325
Producto Interno Bruto (Cambio % anual) a precios constantes.	5,7	2,9	3,7
Inflación (%)	6,28	5,7	3,14
Desempleo (%)	11,5	9,8	10
Tasa de Cambio (Reales/US\$)	2,93	2,43	2,18
Tipo de Cambio Bilateral (Reales /COP)	897,46	953,17	1081,67

Fuente: Banco Central de Brasil, OANDA, Instituto Brasileño de Geografía y Estadística - IBGE
Tomado el 25/08/07.

1.3. Análisis del Entorno Político

Brasil es una república federal en donde el jefe del gobierno y del estado es el presidente quien representa al poder ejecutivo. El sistema de elección es similar al colombiano en el cual se recurre a una segunda vuelta si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría de los votos.

El presidente es elegido por sufragio universal para un período de 4 años, con posibilidad de ser reelegido.

⁴ Fuente: Economist Intelligence Unit. Tomado en Octubre de 2007

El voto puede ser ejercido por los ciudadanos a partir de los 16 años, siendo obligatorio su ejercicio para los de edades comprendidas entre los 18 y 70 años, y opcional para los analfabetos.

Los organismos legislativos que conforman el congreso nacional son la Cámara de Diputados con 503 miembros que son elegidos cada 4 años; y el Senado con 78 miembros elegidos cada 8 años.

El poder judicial está conformado por el Supremo tribunal de Justicia, el Tribunal Federal de Apelación y los Tribunales judiciales de Cada uno de los estados.

2. COMERCIO EXTERIOR

2.1. Análisis del comportamiento de la Balanza Comercial ⁵

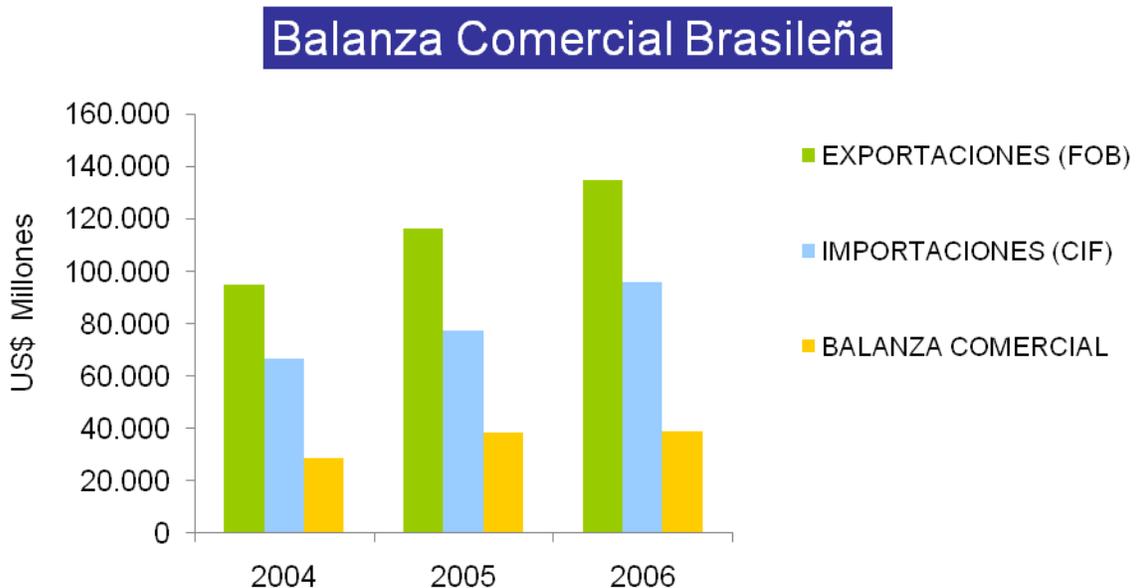
Tabla 2. Balanza Comercial de Brasil

	2004 millones de \$US	2005 millones de \$US	2006 millones de \$US
EXPORTACIONES (FOB)	95.004	116.128	134.854
IMPORTACIONES (CIF)	66.407	77.538	95.902
BALANZA COMERCIAL	28.597	38.590	38.952

FUENTE: Sistema de Informaciones de Comercio Exterior - ALADI.

Durante los tres últimos años la balanza comercial de Brasil ha registrado un incremento en el superávit, al pasar de US\$ 28.597 millones en 2004 a US\$ 38.952 millones en el último año, para un crecimiento promedio anual del 15,41%. En el 2006 el incremento fue de apenas 0,94% con respecto al año anterior.

Gráfica 1. Balanza Comercial de Brasil

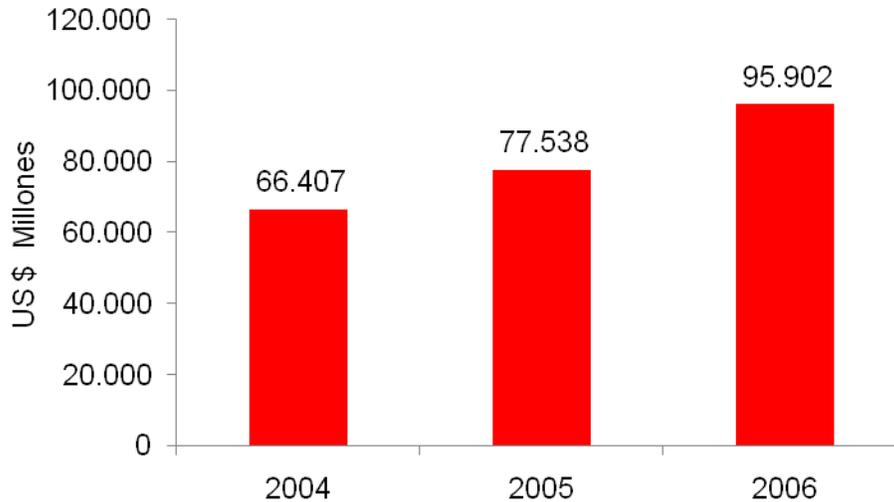


Fuente: ALADI

⁵ FUENTE: Sistema de Informaciones de Comercio Exterior - ALADI. Tomado el 24/10/07

2.1.1. Importaciones

Importaciones Brasileñas



Fuente: DANE

Las importaciones brasileñas presentaron durante el período 2004-2006 un incremento promedio anual de 20,49%, pasando de US\$ 66.407 millones en 2004 a US\$ 95.902 millones en el último año. En 2006 registraron un crecimiento de 23,68% con respecto al año anterior.

A continuación se podrán observar los principales productos importados por Brasil en el 2005 y su participación respecto al total.

Tabla 3. Principales Productos Importados por Brasil

Posición	Producto	US\$ CIF 2005	US\$ CIF 2006	PART.(%)-2006
27090010	ACEITES BRUTOS DE PETRÓLEO	7.824.929.000	9.248.166.000	9,64
27101921	GASÓLEO (ÓLEO DIESEL)	1.054.514.000	1.807.825.000	1,89

27101141	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO ACEITES BRUTOS) EN PREPARACIONES NO ESPECIFICADAS O COMPRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES CON CONTENIDO COMO COMBUSTIBLES BASICOS EN UN 70% O MAS EN PESO, DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS, EXCEPTO DESPERDICIOS. PARA PETROQUÍMICA	1.446.879.000	1.790.137.000	1,87
27112100	GÁS NATURAL	1.005.139.000	1.532.203.000	1,60
87032310	OTROS VEHICULOS DE MOTOR DE INYECCIÓN POR PISTON ALTERNATIVO , DE IGNICION POR CHISPA CON CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE PESRSONAS SENTADAS INFERIOR O IGUAL A 6, INCLUIDO EL CONDUCTOR .	507.913.000	1.377.244.000	1,44
85299019	OTRAS PARTES RECONOCIBLES COMO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE DESTINADAS A LOS APARATOS DE LAS POSICIONES 85.25 A 85.28	1.002.970.000	1.343.482.000	1,40
27011900	OTRAS HULLAS	1.181.373.000	1.257.054.000	1,31
74031100	CÁTODOS Y SUS ELEMENTOS	591.029.000	1.207.902.000	1,26
10019090	OTROS DE TRIGO Y MISTURA DE TRIGO CON CENTENO	767.888.000	1.132.062.000	1,18
26030010	SULFUROS DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	414.202.000	1.098.667.000	1,15
	SUBTOTAL	15.796.836.000	21.794.742.000	22,73
	OTROS PRODUCTOS	61.741.572.000	74.107.305.000	77,27
	TOTAL IMPORTACIONES	77.538.408.000	95.902.047.000	100,00

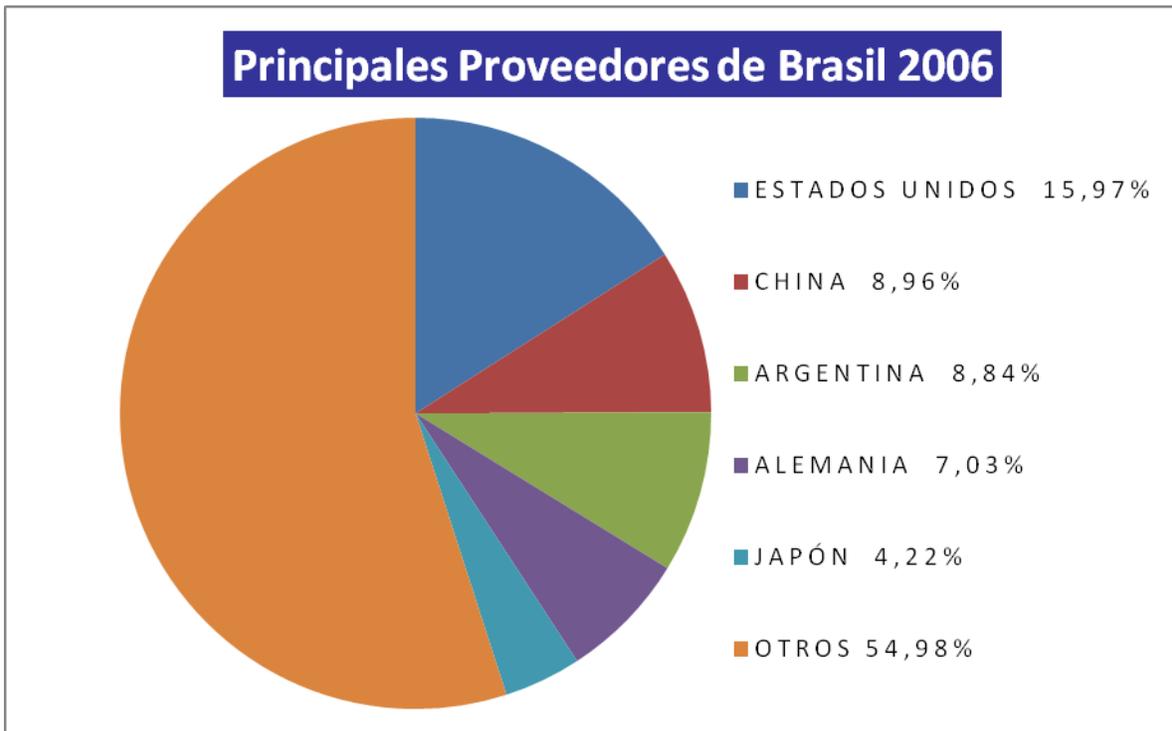
Fuente: ALADI

Los principales productos importados por Brasil durante 2005 y su participación sobre el total fueron: aceites brutos de petróleo (9,64%); gasóleo (1,89%); aceites de petróleo o de minerales bituminosos (1,89%); gas natural (1,60%); y Otros vehículos de motor de inyección con capacidad de transporte para 6 personas (1,44%), entre otros. Los 10 principales productos representan el 22,73% del total importado.

Proveedores de las Importaciones

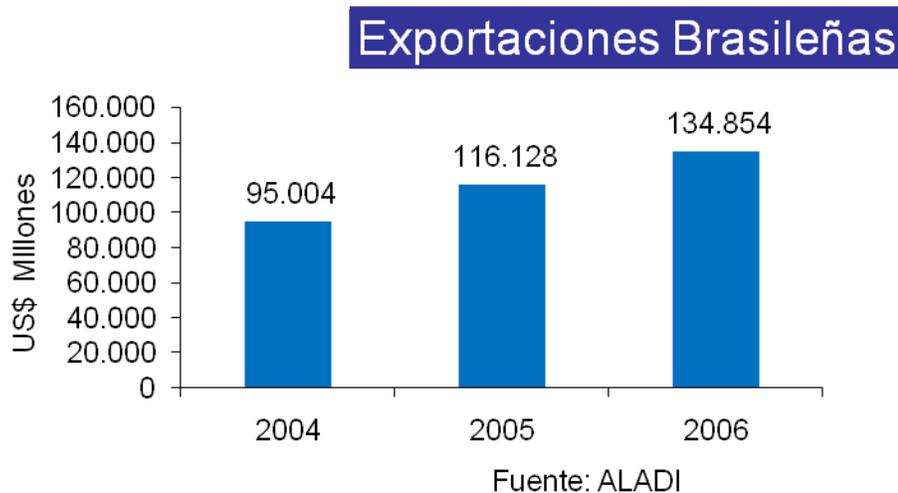
En cuanto al origen de sus importaciones, Brasil mantuvo relaciones activas con los siguientes países: Estados Unidos con el 15,97% del total importado, , China con el 8,96%; Argentina con el 8,84%; Alemania con el 7,03%; Japón con 4,22%; Nigeria con el 4,11%; Corea del Sur con 3,42%; Chile 3,12%; Francia con 3,07% e Italia con el 2,80%. Los 10 principales socios totalizaron el 61,55% de las importaciones brasileiras. Colombia participó con 0,28%.

Gráfica 2. Principales Socios Comerciales de Importación de Brasil



Fuente:ALADI

2.1.2. Exportaciones



Observando el comportamiento de las exportaciones en el período 2004-2006, se presenta un incremento promedio anual del 18,87%, al pasar de US\$ 95.004 millones en 2004 a US\$ 134.854 millones en el último año. El total exportado por Brasil en 2006 se incrementó en 16,13% frente al año anterior.

A continuación se podrán observar los principales productos exportados por Brasil y su participación frente al total exportado.

Tabla 4. Principales Productos Exportados por Brasil

Posicion	Producto	US\$ FOB 2005	US\$ FOB 2006	PART.(%) 2006
27090010	ACEITES DE PETRÓLEO	4.164.450.000	6.894.289.000	5,11
26011100	MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS. EXCEPTO LAS PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (GENIZAS DE PIRITAS). SIN AGLOMERAR	4.434.976.000	5.750.495.000	4,26
12010090	OUTRA SOYA, INCLUSO TRITURADA	5.341.290.000	5.659.661.000	4,20
17011100	AZUCAR DE CANA EN BRUTO SIN ADICIÓN DE AROMATIZANTES O COLORATES	2.382.147.000	3.935.802.000	2,92
26011200	MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS. EXCEPTO LAS PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (GENIZAS DE PIRITAS). AGLOMERADOS	2.861.655.000	3.198.375.000	2,37
87032310	OTROS VEHICULOS DE MOTOR DE INYECCIÓN POR PISTON ALTERNATIVO , DE IGNICION POR CHISPA CON CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE PESRSONAS SENTADAS INFERIOR O IGUAL A 6, INCLUÍDO EL CONDUTOR .	2.838.340.000	3.007.487.000	2,23
09011110	CAFÉ NO TOSTADO EN GRANO	2.516.093.000	2.928.193.000	2,17
85252022	TERINALES PORTATILES	2.406.273.000	2.660.430.000	1,97
02023000	CARNES DE ANIMALES DE LA ESPÉCIE BOVINA, CONGELADAS. DESHUESADAS	1.789.961.000	2.463.006.000	1,83
47032900	PASTA QUIMICA DE MADERA SEMIBLANQUEADA O BLANQUEADA. DISTINTA DE LA DE CONIFERAS. A LA SOSA (SODA) O AL SULFATO. EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER DISTINTA A DE LA DE LAS CONÍFERAS	1.975.669.000	2.428.551.000	1,80
	SUBTOTAL	30.710.854.000	38.926.289.000	28,87
	OTROS PRODUCTOS	85.417.132.000	95.927.401.000	71,13
	TOTAL EXPORTACIONES	116.127.986.000	134.853.690.000	100,00

Fuente: ALADI

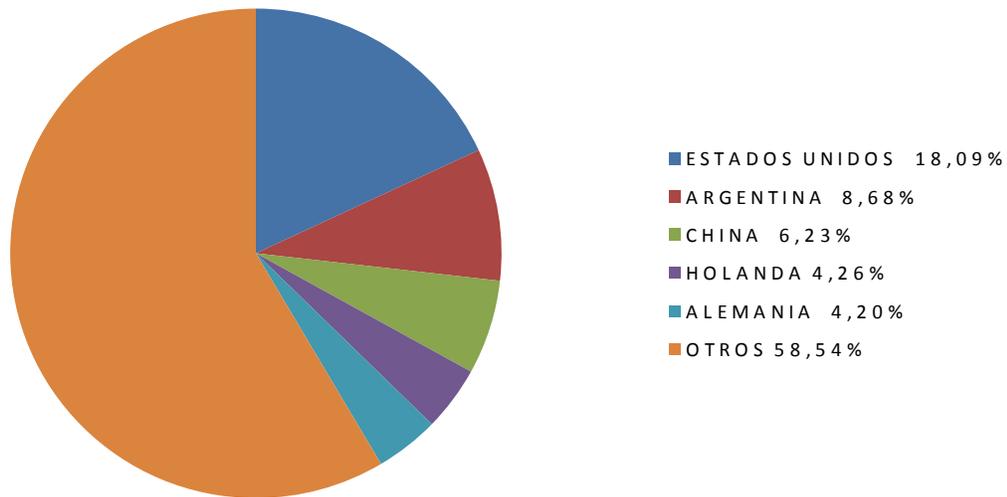
Los principales productos exportados por Brasil y su respectiva participación durante 2006 fueron: aceites de petróleo (5,11%); minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro, no aglomerados (4,26%); las demás soya incluso quebrantada (4,20%); azúcar de caña en bruto sin adición de aromatizantes o colorantes (2,92%) y minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro, aglomerados (2,37%). Los 10 principales productos representan el 28,87% del total exportado por Brasil.

Destino de las Exportaciones

De otro lado, los principales destinos de las exportaciones de Brasil fueron: Estados Unidos con el 18,09% del total, Argentina con el 8,68%, China con el 6,23%; Holanda con el 4,26%; Alemania con el 4,20%; México con 3,29%, Chile con 2,89%; Japón con 2,88%; Italia con 2,83% y Venezuela con el 2,63% Colombia representó el 1,58% del total exportado por Brasil. Los diez principales destinos suman el 55,99% de las exportaciones totales de Brasil.

Gráfica 3. Principales Socios Comerciales de Exportación de Brasil

Principales Destinos de las Exportaciones del Brasil 2006



Fuente:ALADI

2.2. Análisis del Intercambio Bilateral con Colombia ⁶

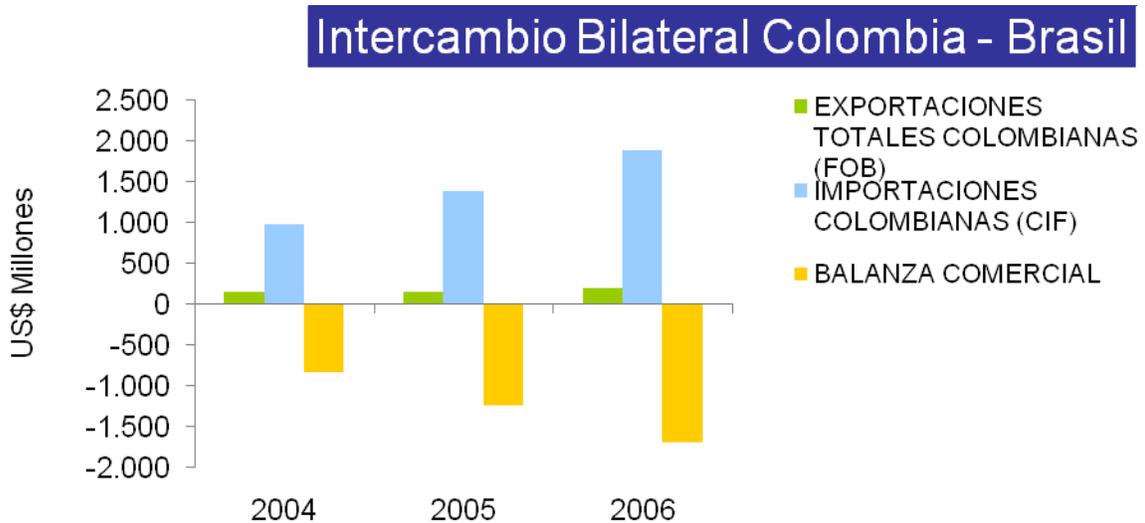
Tabla 5. Comercio Bilateral Colombo – brasileño.

Intercambio Biulateral	2004 US\$ millones	2005 US\$ millones	2006 US\$ millones
EXPORTACIONES TOTALES COLOMBIANAS (FOB)			
1.Exportaciones Tradicionales (FOB)	42,8	23,5	47,9
2. Exportaciones No Tradicionales (FOB)	98,4	117,9	142,8
IMPORTACIONES COLOMBIANAS (CIF)	970,3	1.383,4	1.884,9
BALANZA COMERCIAL	-829,1	-1.242,0	-1.694,2

⁶ Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Tomado el 26/08/07.

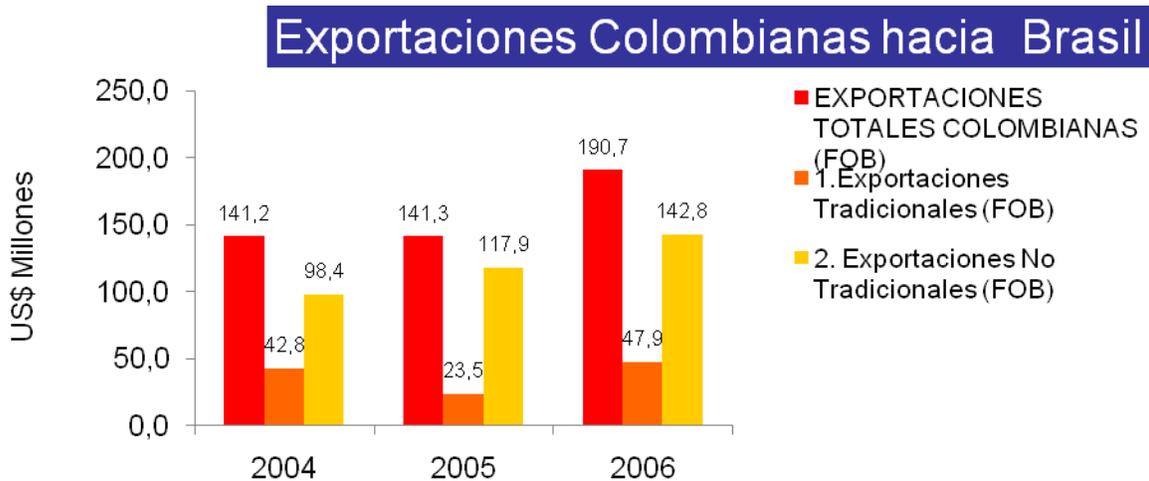
Colombia ha venido presentando en los tres últimos años déficit creciente en la balanza comercial con Brasil, pasando de US\$ 829 millones en 2004 a US\$ 1.694 millones en 2006, para un crecimiento del promedio del déficit anual equivalente a 41,77%. En el 2006 el déficit de la balanza bilateral creció en un 36,40% frente al año anterior.

Gráfica 4. Balanza Comercial Colombo – brasileña



Fuente: DANE

2.2.1. Exportaciones Colombianas hacia Brasil



Fuente: DANE

En el período 2004 – 2006 el crecimiento promedio anual en las exportaciones colombianas hacia Brasil fue de 17,52%, al pasar de US\$ 141,2 millones en 2004 a US\$ 190,7 millones en 2006. En 2006 el crecimiento en las exportaciones fue del 34,92% frente al año anterior. Las exportaciones de productos tradicionales presentaron un crecimiento promedio en los últimos tres años del 7,71% y del 104,07% en el último año, mientras que las exportaciones de no tradicionales crecieron a un promedio anual del 20,54% y cercano al promedio en el 2006 con un 21,14%.

Las exportaciones de productos tradicionales representaron el 25,13% del total exportado a ese país, mientras que las ventas de productos no tradicionales representaron el 74,87% del total exportado en el año 2006.

Tabla 6. Principales Productos No Tradicionales Exportados a Brasil

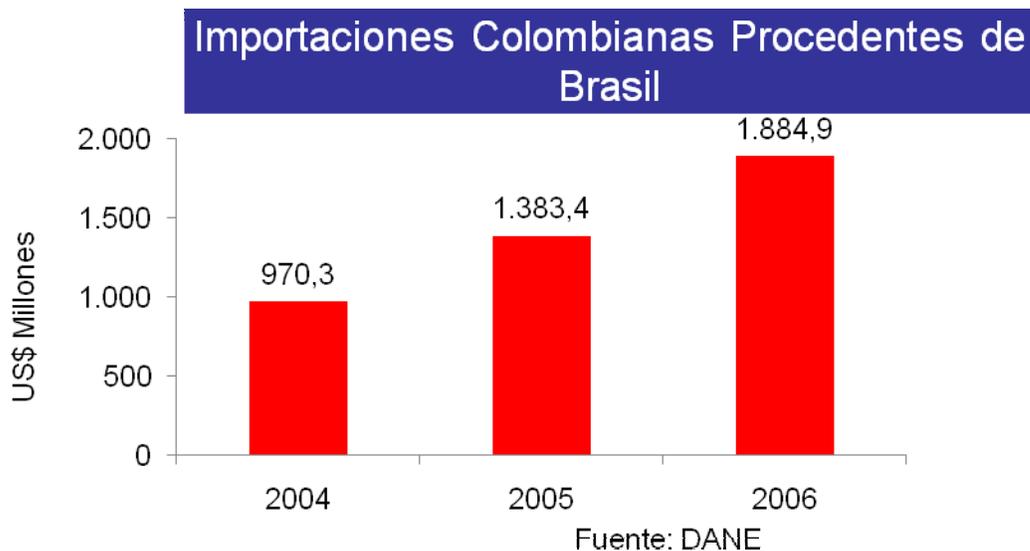
Posición	Producto	US\$ FOB 2005	US\$ FOB 2006	PART % 2006
3902300000	COPOLIMEROS DE PROPILENO	19.205.324	18.362.773	9,63
7602000000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO	6.882.512	17.697.568	9,28
2704001000	COQUES Y SEMICOQUES DE HULLA, INCLUSO AGLOMERADOS	5.304.768	15.730.856	8,25
2803000090	LOS DEMAS CARBONOS (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE)	8.361.206	12.325.237	6,46
2933710000	6-HEXANOLACTAMA (EPSILON - CAPROLACTAMA)	9.112.311	11.111.347	5,83
4011101000	NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) NUEVOS DE CAUCHO RADIALES, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN AUTOMOVILES DE TURISMO (INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR (TIPO BREAK O STATION WAGON) Y LOS DE CARRERA)	7.725.339	10.446.592	5,48
2701190000	LAS DEMAS HULLAS, INCLUSO PULVERIZADAS, PERO SIN AGLOMERAR	2.338.482	9.993.897	5,24
2701120010	HULLAS TERMICAS	15.621.135	8.058.202	4,23
3902100000	POLIPROPILENO	3.636.448	6.022.491	3,16
7202600000	FERRONIQUEL	114.244	5.886.229	3,09
	SUBTOTAL	78.301.768	115.635.192	60,64
	OTROS PRODUCTOS	39.560.045	27.137.751	14,23
	TOTAL EXPORTACIONES NO TRADICIONALES	117.861.813	142.772.943	74,87
	TOTAL EXPORTACIONES	141.348.420	190.701.224	100,00

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE.

Los productos no tradicionales más importantes exportados en 2006 en cuanto a participación se refiere son: copolímeros de propileno con el 9,63% del total exportado; desperdicios y desechos de aluminio, 9,26%; coques y semicoques de hulla incluso aglomerados, 8,25%; los demás carbonos (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte) con el 6,46% y 6-hexanolactama (epsilon-caprolactama) con el 5,83%, entre los más representativos. Entre las exportaciones colombianas hacia Brasil que mostraron mayor crecimiento en el año 2006 están: Ferroniquel con un crecimiento del 5025%, las demás hullas con un crecimiento del 327%, coques y semicoques de hulla incluso aglomerados crecieron en un 196% y desperdicios y desechos de aluminio en un 157%. Por otra parte, el decrecimiento más significativo se presentó en las hullas térmicas con una disminución frente al año anterior del 48%.

2.2.2. Importaciones colombianas procedentes de Brasil

En los últimos tres años las importaciones de productos brasileños aumentaron a una tasa promedio anual de 38,86%, al pasar de US\$ 970 millones en 2004 a US\$ 1.884 millones en el último año. En 2006, el aumento fue del 36,25% en comparación con 2005.



3. ACUERDOS COMERCIALES ⁷

3.1 Acuerdo de Complementación Económica No.59 CAN – MERCOSUR

Los países miembros de la Comunidad Andina (Con excepción de Bolivia) y MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay), suscribieron el 18 de octubre de 2004 el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No. 59, el cual entró en vigencia a partir del 1 de febrero de 2005.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo destacó la importancia que tiene el Tratado de Libre Comercio para el país, Mercosur ofrece a la Comunidad Andina un mercado potencial de 222 millones de habitantes, con un producto interno bruto cercano al billón de dólares, lo cual le permite una demanda por productos importados cercana a los US\$ 63.000 millones y exportaciones de US\$ 80.000 millones.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

El Acuerdo suscrito el 18 de octubre de 2004 entre tres países de la Comunidad Andina (CAN) y el MERCOSUR constituye un instrumento jurídico comercial de especial significado para la integración sudamericana y con proyecciones substanciales para el establecimiento de un Espacio de Libre Comercio entre todos los países de la ALADI.

Las negociaciones, iniciadas formalmente en abril de 1998 a partir de la suscripción de un acuerdo marco entre los cinco países andinos y los cuatro del MERCOSUR, fueron llevadas a cabo, en esta última etapa, entre siete países: la Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay (Estados Partes del MERCOSUR) y Colombia, Ecuador y Venezuela (Países Miembros de la Comunidad Andina).

Sin embargo, el alcance del Acuerdo trasciende el ámbito de estos siete países. Por una parte, su contenido tiene una influencia decisiva para crear las condiciones necesarias para una liberalización progresiva y recíproca de los intercambios regionales. Por otro, con su firma, culminó la negociación para establecer una zona libre comercio entre la CAN y el MERCOSUR. Cabe recordar que Bolivia, desde diciembre de 1996, era ya un estado asociado al MERCOSUR a través del ACE N° 36, y que Perú, en 2003, suscribió un acuerdo de este tipo con el MERCOSUR, hoy en proceso de protocolización en la ALADI.

⁷ Fuente: Ministerio Comercio, Industria y Turismo de Colombia; Secretaria del Mercosur; ALADI, Organización de Estados Americanos (OEA). Departamento de Aduana EE.UU. Centro para la Promoción de las Importaciones de los países en desarrollo (CBI), "Exportar a la Unión Europea". Ministerio de Relaciones Exteriores de Japón. (www.mofa.go.jp/policy/economy). Tomado el 15/06/05.

El ACE 59 fija un Programa de Liberación de bienes para alcanzar una zona de libre comercio. En su texto se establece, asimismo, una normativa con alcances propios, vinculada a ese Programa, en materias tales como: régimen de origen, salvaguardias, medidas especiales para productos agrícolas, subvenciones, normas técnicas, medidas sanitarias y fitosanitarias y solución de controversias, que figuran en anexos. Por último, contempla la creación de una Comisión Administradora que estará encargada de administrar y evaluar el Acuerdo.

Resulta importante destacar que el ACE 59, además de ser un valioso instrumento jurídico en la liberación del intercambio de bienes, contiene objetivos que exceden la temática comercial. En efecto su texto incorpora disposiciones sobre materias complementarias y acciones de desarrollo, complementación y cooperación en otros sectores económicos de interés mutuo y prevé que las medidas de liberación comercial irán acompañadas, de las siguientes actividades conjuntas y coordinadas:

- Establecimiento de un marco jurídico e institucional de cooperación económica y física para la libre circulación de bienes y servicios y la plena utilización de los factores productivos;
- Promoción de inversiones recíprocas;
- Medidas dirigidas a impulsar la complementación y cooperación económica, energética, científica y tecnológica, y a promover el desarrollo de la infraestructura física en especial aquellas que permitan la disminución de los costos operativos; y,
- Entendimientos para avanzar hacia la coordinación de posiciones en las negociaciones comerciales que se realicen con terceros países o con agrupaciones de países de fuera de la región.

Las negociaciones del ACE 59, se extendieron más allá del tiempo previsto al inicio. Esto se debió, en gran parte, a la complejidad de las materias tratadas, a las asimetrías existentes entre las economías de los países signatarios y a la dificultad para articular los objetivos comunes con algunos intereses económicos y comerciales contrapuestos entre los países de ambos bloques.

Las divergencias más complejas se vincularon con temas normativos, con la conformación de la lista de productos sensibles, y con la fijación del ritmo y extensión del plazo para la desgravación arancelaria total de esos productos.

Entre los aspectos normativos, las diferencias se referían a: políticas de acceso en el sector automotor, porcentaje de contenido regional de las normas de origen, definición de un mecanismo de solución de controversias y tratamiento de los

productos sujetos al Mecanismo de Estabilización de Precios (MEP) vigente en la Comunidad Andina.

Como consecuencia de los esfuerzos y demoras en las negociaciones hasta encontrar parámetros satisfactorios para ambas Partes en los temas conflictivos, no pudieron concretarse avances significativos en algunos sectores básicos, tales como servicios, inversiones, normas sobre competencia, transporte e infraestructura, complementación científica y tecnológica y regulación de zonas francas. No obstante, cabe señalar que se reconoce expresamente en el texto del Acuerdo la necesidad de implementar y perfeccionar las normas referidas a dichas áreas.

Asimismo, las Partes Signatarias tuvieron especial cuidado en respetar los compromisos multilaterales y regionales y en algunos casos profundizar los mismos. A tal efecto en materia de trato nacional, licencias de importación, de medidas antidumping y compensatorias y valoración aduanera las normas deberán ser aplicadas en consonancia con las obligaciones asumidas en la Organización Mundial del Comercio o, según el caso, en el marco del Tratado de Montevideo 1980.

En el área de la Propiedad Intelectual, el ACE 59 adopta, por un lado, las normas de la OMC y del Convenio sobre Diversidad Biológica de 1992 y por otro, expresa la intención de desarrollar en el futuro normas y disciplinas para la protección de los conocimientos tradicionales.

PROGRAMA DE LIBERACIÓN (PLC)

Uno de los objetivos centrales del Acuerdo es la conformación de una Zona de Libre Comercio que se alcanzará mediante un Programa de Liberación Comercial (PLC) aplicado sobre el universo de los productos originarios de los territorios de las Partes Contratantes.

Las desgravaciones son anuales y progresivas y se aplican sobre el arancel vigente para terceros países. En virtud de ello los márgenes de preferencia van creciendo en forma progresiva hasta alcanzar el 100%. El PLC refleja el reconocimiento de las asimetrías entre los países signatarios, y establece cronogramas diferenciados - nivel de inicio, ritmo de la desgravación y plazo, según se trate de las concesiones dadas y recibidas entre la Argentina, Brasil, Paraguay o Uruguay, con Colombia y Venezuela, y entre cada uno de los cuatro Estados Partes del MERCOSUR con Ecuador.

Desgravación arancelaria

Para propósitos de la desgravación arancelaria el Acuerdo establece que la misma se aplicará “sobre los aranceles vigentes para la importación de terceros países al momento de la aplicación de las preferencias de conformidad con lo dispuesto en sus legislaciones”.

No obstante, para ciertos productos agrícolas (incluidos en el Anexo I del Acuerdo) sujetos a un Mecanismo de Estabilización de Precios (MEP) - Franja de Precios - según lo establecido en la legislación andina vigente, la desgravación se aplicará únicamente sobre los aranceles consignados en dicho Anexo y que corresponden al componente fijo del arancel del Sistema Andino de Franjas de Precios, con lo cual se preserva la permanencia de este mecanismo.

También se establece que para todos los productos, excepto los que figuran en el Anexo I, la preferencia se aplicará sobre el total de los aranceles, incluidos los derechos aduaneros adicionales.

El margen de preferencia inicial de desgravación arancelaria, varía según cada cronograma de liberación. En el Anexo de este documento se presenta la información sobre la preferencia inicial acordada en cada uno de los cronogramas.

En el PLC se establecen cronogramas generales y cronogramas especiales. Éstos últimos se aplican a los productos del Patrimonio Histórico de la ALADI, a los productos sensibles y a los productos de desgravación inmediata y semiinmediata. En los diferentes cronogramas varía el nivel inicial de la preferencia, el ritmo de la desgravación y el plazo para llegar al 100% de preferencia. También cabe señalar que para algunos productos la desgravación progresiva comienza luego de un período de estabilización o en otros casos la desgravación progresiva se estanca por un período determinado para luego continuar hasta alcanzar la desgravación total.

Cronogramas de liberación arancelaria

El Acuerdo contempla la liberalización progresiva de aranceles a partir de su puesta en vigor. Se debe señalar que los cronogramas de desgravación fueron concebidos previendo que el ACE N° 59 entraría en vigor antes del 31 de diciembre de 2004. En efecto, el Programa de Liberación establece que los márgenes iniciales regirán hasta el 31 de diciembre de 2004 y que a partir del 1° de enero de 2005, se iniciarán los diferentes cronogramas previstos. Teniendo en cuenta que la entrada en vigencia del ACE N° 59 será posterior a lo previsto, los niveles a aplicar se alinearán con los de la fecha efectiva de aplicación del Acuerdo según el cronograma correspondiente.

El Acuerdo contiene un anexo (Anexo II) donde figuran los distintos cronogramas de desgravación y apéndices (Apéndices I, II, III y IV) donde constan los cronogramas de desgravación de aquellos productos sensibles que fueron negociados con condiciones especiales (observaciones, cupos, etc.). Los productos están ordenados en diferentes categorías (ver Anexo según se trate de productos nuevos (cronograma general), productos del Patrimonio Histórico, productos sensibles, y productos de liberación inmediata y semiinmediata:

- A - cronograma general (4,5,6,8,10 y 12 años) (productos nuevos)
- B - cronograma para el P. Histórico (de 1 a 10años)
- C - cronograma para sensibles (12,13 y 15 años)
- D - liberación inmediata
- E - liberación semiinmediata

Una categoría de desgravación contempla a los productos de desgravación inmediata a la puesta en vigencia del Acuerdo.

El resto de los productos están distribuidos en diferentes cronogramas de desgravación donde el libre comercio se alcanza entre los 4 y los 15 años. Por lo tanto, a partir del 1° de enero del año 2018 el universo arancelario habrá alcanzado el 100% de margen de preferencia.

Excepciones al libre comercio.

Es importante señalar que el texto del ACE N° 59 no hace mención a excepciones al proceso de desgravación. No obstante, para algunos productos se fijan cupos con preferencias arancelarias estáticas y se identifican en el Programa de Liberación, con nota”. Los ítems identificados “con nota” corresponden básicamente a productos sensibles y donde se destaca el tratamiento de algunos sectores estratégicos para el desarrollo regional como por ejemplo el sector automotriz. Se trata de pocos productos y en total son 15 ítems de MERCOSUR y 134 de los tres países de la Comunidad Andina.

NORMAS DE ORIGEN

Para que un producto pueda gozar de la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación, debe cumplir con la condición de originario. A tal efecto, el Acuerdo establece en el Anexo IV la normativa para la calificación, declaración, certificación, control, y verificación del origen de las mercaderías.

Al respecto, además de los productos obtenidos en su totalidad en el territorio de las Partes se consideran originarios aquellos bienes cuya producción cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- los materiales no originarios utilizados en el proceso de fabricación determinen un cambio de partida en el sistema armonizado
- los productos cumplan con un porcentaje de contenido regional que se estableció en:

60% en el caso de la Argentina y Brasil,

50% en el caso de Colombia, Venezuela y Uruguay hasta el séptimo año y a partir del octavo año pasará al 55% analizándose la posibilidad de alcanzar el 60%,

40% en el caso de Ecuador y Paraguay hasta el quinto año, a partir del sexto año pasará a 45% y a partir del décimo alcanzará el 50% de contenido regional estableciéndose también la posibilidad de que llegue al 60%.

- para los productos que resulten de un proceso de ensamblaje o montaje los porcentajes de materiales originarios son iguales al punto anterior.

Asimismo se incorporó un artículo sobre Requisitos Específicos de Origen para las mercancías que utilicen materiales no originarios, y que prevalecerán sobre los criterios de carácter general. Estos REOs acordados en forma bilateral corresponden básicamente a productos de los sectores agrícolas, textil y siderúrgico. Por su parte para el sector automotor se establecieron REOs que toman en cuenta las distintas categorías de países.

Se acordó asimismo que la Comisión Administradora podrá establecer nuevos requisitos específicos o modificar y eliminar los existentes cuando existan razones para ello.

La normativa de origen contempla la “acumulación regional de origen” mediante la cual se permite a las empresas utilizar en sus procesos de producción materiales o insumos originarios en cualquiera de los países del MERCOSUR o de la Comunidad Andina (inclusive de Bolivia y Perú). En estos casos los materiales utilizados serán considerados como originarios del país exportador.

Asimismo el Acuerdo regla la certificación de origen, el documento correspondiente, la emisión y validez de ese certificado por parte de las autoridades competentes, la verificación del origen y el proceso de consulta cuando existan dudas o discrepancias, entre otros aspectos.

NORMAS, REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

El Anexo correspondiente a este tema (Anexo VII) tiene como objetivo evitar que las normas y reglamentos técnicos se constituyan en obstáculos técnicos innecesarios al comercio recíproco. Al respecto se reafirmaron los derechos y obligaciones contenidos en los acuerdos que sobre esta materia rigen en la OMC y en la ALADI.

En forma adicional y con la finalidad de alcanzar la compatibilidad de las normas y reglamentos entre las Partes, el texto acordado fomenta la celebración de Acuerdos de Reconocimiento entre sus respectivas autoridades en las áreas de metrología, normalización, reglamentación técnica y evaluación de la conformidad.

Se acordó asimismo un marco de cooperación y asistencia técnica y un mecanismo de transparencia mediante el cual las Partes se notificarán los nuevos reglamentos técnicos y cualquier medida obligatoria que se pretenda adoptar.

MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

El capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias está contenido en el Anexo VIII y a través del mismo las Partes acordaron el compromiso de alinearse con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (MSF/OMC) y por lo regido en el Acuerdo.

Asimismo se comprometen a que sus medidas sanitarias y fitosanitarias solo se apliquen en cuanto sean necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales, basadas en principios científicos, de conformidad con lo establecido en la OMC.

Se establecen mecanismos y procedimientos con plazos debidamente acordados, a través de los cuales las Partes adelantarán procesos de armonización y equivalencia de sus respectivas medidas, como instrumento de facilitación del comercio.

Se incorporaron también disposiciones sobre transparencia y contra-notificaciones mediante las cuales los países deberán notificar aquellas medidas sanitarias y fitosanitarias que pretendan adoptar.

3.2. Mercado Común del Sur - MERCOSUR

La República de Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, firmaron el 26 de marzo de 1991, el Tratado de Asunción constituyendo el Mercado Común del Sur, MERCOSUR, considerando que la ampliación de las dimensiones de sus mercados nacionales, a través de la integración, constituía condición fundamental para acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social.

Se plantea que para el cumplimiento del objetivo, se trabaje alrededor del aprovechamiento de los recursos disponibles, la preservación del medio ambiente, el mejoramiento de las interconexiones físicas, la coordinación de las políticas macroeconómicas y la complementación de los diferentes sectores de la economía.

El 17 de diciembre de 1994 se suscribió el Protocolo de Ouro Preto, que creó una estructura institucional para el MERCOSUR y le dio al Bloque una personería jurídica de derecho internacional.

Los órganos con capacidad decisoria son el Consejo del Mercado Común, el Grupo Mercado Común y la Comisión de Comercio del MERCOSUR. El Consejo del Mercado Común dicta decisiones; el Grupo Mercado Común aprueba resoluciones y la Comisión de Comercio del MERCOSUR se pronuncia alrededor de directivas.

Otros órganos del MERCOSUR son la Comisión Parlamentaria Conjunta, el Foro Consultivo Económico y Social y la Secretaría Administrativa del MERCOSUR.

Asimismo, el Protocolo de Ouro Preto, dispuso que las controversias que surjan entre los países, serán sometidas a los procedimientos de Solución de Controversias del Protocolo de Brasilia, del 17 de diciembre de 1991, incluyendo las Directivas de la Comisión de Comercio en el ámbito del mismo Protocolo.

Programa de Liberación Comercial

La aplicación de este programa implicó inicialmente una desgravación arancelaria semestral, en forma progresiva, lineal y automática, con listas de productos transitoriamente exceptuados.

La desgravación, que comenzó con el 47% el 30 de junio de 1991, implicó una rebaja de 7% cada seis meses. El último tramo del proceso, comprendido entre el 1º de julio de 1994 y el 31 de diciembre del mismo año, llegó en consecuencia al 89%, alcanzándose el 100% a partir del 1º de enero de 1995.

Por su parte las listas de excepciones de productos transitoriamente no beneficiados por las desgravaciones antes mencionadas, se fueron reduciendo en forma automática, llegándose al 31 de diciembre de 1994 con un escaso remanente para cada país.

Los aranceles ad - valorem se encuentran entre 0% y 24%. Para este arancel extra – zona, los países tienen listas de excepciones, principalmente en bienes de capital y equipos de telecomunicación, las cuales deberán converger antes del año 2006.

Arancel Externo Común (A.E.C.)

Este fue aprobado en diciembre de 1994 y comenzó a regir a partir del 1º de enero de 1995 con el fin de que, los países miembros den un mismo tratamiento arancelario a las importaciones que realicen extra- MERCOSUR. La nomenclatura arancelaria esta basada en el "Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías".

Tiene excepciones transitorias, que son de tres características diferentes:

- Hasta 300 ítem arancelarios por parte de Argentina, Brasil y Uruguay, con vigencia hasta el año 2001, y hasta 399 ítem por parte de Paraguay, con vigencia hasta el año 2006. Todas estas excepciones tienen un proceso de disminución lineal, gradual y automático en forma anual. Es decir que se produce un proceso de convergencia hacia el Arancel Externo Común correspondiente.
- Excepciones en el tratamiento arancelario de los Bienes de Capital, con una convergencia a un arancel común del 14%, a alcanzarse en forma anual, lineal y automática en el año 2001 por Argentina y Brasil y en el año 2006 por Paraguay y Uruguay.
- Excepciones en el tratamiento arancelario de los Bienes de Informática y Telecomunicaciones, convergiendo los cuatro países, en forma lineal y automática, al año 2006, a un arancel máximo común del 16%.

Los ministros de Finanzas y Relaciones Exteriores del Mercosur acordaron el 14 de Diciembre de 2.000 bajar en medio punto porcentual el arancel externo común del bloque a partir del 1 de enero de 2001, anunció el embajador brasileño José Botafogo.

La reducción es el punto de partida de un amplio estudio de la estructura del arancel externo común que posibilitará futuras rebajas, explicó Botafogo, embajador especial de Brasil para la unión aduanera, integrada por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Una fuente de la cancillería argentina aseguró que los ministros decidieron continuar las discusiones para reducir gradualmente las diferencias arancelarias entre Mercosur y Chile.

Sector Automotriz

La iniciación de la vigencia del Régimen Automotriz Común fue prevista originalmente, para el 1º de enero de 2000. No obstante tras arduas negociaciones entre los países miembros, Los dos socios más grandes del Mercosur, Argentina y Brasil, firmaron un acuerdo bilateral desde junio de 2000 que básicamente estipulaba la aplicación de un arancel externo del 35 por ciento para autos importados de extrazona.

El convenio fija un comercio compensado y establece que todo auto producido en la región debe tener 40 por ciento de piezas importadas y 60 por ciento locales. De esa parte, la Argentina tiene derecho a aplicar la mitad en piezas nacionales.

En el caso de que la medición se haga por proceso, lo cual implica tomar como nacional un conjunto o subconjunto ensamblado en el país, la cantidad de piezas importadas podrá ser de hasta el 32,5 por ciento, mientras que el componente local se eleva al 44 por ciento.

Uruguay y Paraguay se adhirieron a la política automotriz fijada por Argentina y Brasil, en la cumbre de jefe de Estado celebrada en Diciembre pasado en la ciudad brasileña de Florianópolis.

El convenio establece que Argentina y Brasil cobrarán un arancel del 35 por ciento por las importaciones de vehículos de naciones ajenas al bloque y Uruguay el 23 por ciento. Paraguay se adhirió al acuerdo con el compromiso de definir dentro de seis meses su posición al respecto.

A continuación se describen las líneas básicas establecidas que comprenden los siguientes temas:

- a) Libre Comercio Intrazona;
- b) Arancel Externo Común;
- c) Ausencia de incentivos nacionales que distorsionen la competitividad en la región;
- d) Régimen de importación de partes y piezas para terminales y productores de piezas;
- e) Régimen de importación de vehículos;
- f) Índices de contenido regional;
- g) Reglas de protección al medio ambiente y de seguridad del usuario;
- h) Mecanismo de transición de los regímenes nacionales al Régimen Común, incluyendo la armonización de los mecanismos de promoción existentes.

Sector Azucarero

Los países miembros han acordado hasta el año 2001, definir un Régimen de Adecuación de este Sector para su funcionamiento en la Unión Aduanera del MERCOSUR, o sea Arancel Externo Común y Libre Comercio intra-MERCOSUR, que deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a) la liberalización gradual del comercio intra-MERCOSUR, para los productos del Sector.
- b) la neutralización de distorsiones que puedan resultar de asimetrías entre las políticas nacionales para el Sector Azucarero.

Hasta la aprobación final del régimen, los países miembros podrán aplicar para los productos del Sector, sus protecciones nominales totales al comercio intra-MERCOSUR y a las importaciones provenientes desde terceros países. En ningún caso las protecciones nominales totales aplicadas al comercio intra-MERCOSUR (incluyendo el arancel ad-valorem y otros derechos arancelarios o para arancelarios), podrán ser superiores a la protección nominal total aplicada a las importaciones provenientes desde terceros países.

Los productos comprendidos en esta situación, son los siguientes:

- Azúcar de caña en bruto sin adición de aromatizante ni colorante
- Azúcar de remolacha sin adición de aromatizante ni colorante
- Los demás azúcares con adición de aromatizante o colorante
- Los demás azúcares

Es de resaltar que Chile desde Octubre de 1996 y Bolivia desde Abril de 1997 participan en el MERCOSUR como miembros asociados, a través de Acuerdos comerciales ALADI con el grupo; sin participar en el Arancel Externo Común.

3.3. Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y MERCOSUR

Los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), y el Gobierno de la República de Chile; suscribieron el Acuerdo de Complementación Económica el 25 de junio de 1996, al amparo del Tratado de Montevideo 1980. Con una vigencia desde el 1º de Octubre de 1996.

Las partes signatarias celebraron el Acuerdo con los siguientes objetivos:

- Establecer el marco jurídico e institucional de cooperación e integración económica y física que contribuya a la creación de un espacio económico ampliado que tienda a facilitar la libre circulación de bienes y servicios y la plena utilización de los factores productivos;
- Formar un área de libre comercio entre las Partes Contratantes en un plazo máximo de 10 años, mediante la expansión y diversificación del intercambio comercial y la eliminación de las restricciones arancelarias y no arancelarias que afectan el comercio recíproco;
- Promover el desarrollo y la utilización de la infraestructura física, con especial énfasis en el establecimiento de interconexiones bioceánicas;
- Promover e impulsar las inversiones recíprocas entre los agentes económicos de las Partes Signatarias;
- Promover la complementación y cooperación económica, energética, científica y tecnológica.

Las Partes Contratantes conformarán una Zona de Libre Comercio en un plazo de 10 años a través de un Programa de Liberación Comercial que se aplicará a los productos originarios de los territorios de las Partes Signatarias. Dicho programa consistirá en desgravaciones progresivas y automáticas aplicables sobre los gravámenes vigentes para terceros países en el momento de despacho a plaza de las mercaderías.

El Programa de Liberación del Acuerdo entre Chile y Mercosur tiene 12 Anexos, los cuales contienen las listas de productos y su correspondiente programa de desgravación que se efectuarán en 10 años con sus fechas de iniciación a partir del 1º. De enero de 1997 y finalización en 2004, 2006, 2011, 2012 y 2014, es decir, a partir del 2015 estará vigente la zona libre plenamente. El acuerdo tiene duración indefinida.

Las principales nóminas de desgravación:

1. Un programa general de desgravación que eliminará los aranceles de forma gradual del 1 de octubre de 1996 al 31 de diciembre de 2003.
2. Los productos del Anexo 1 que son productos que ya estaban negociados en los Acuerdos de Alcance Parcial que forman parte del llamado " Patrimonio Histórico" y serán desgravados, en los niveles que falta, del 1º de octubre de 1996 al 31 de diciembre de 2003.
3. Los productos del Anexo 2 son los sensibles con una desgravación en 10 años a partir del 1º de octubre de 1996 al 31 de diciembre del 2006.
4. Los productos del Anexo 3 son productos más sensibles con una desgravación en 10 años a partir del 1º de enero de 2000 al 31 de diciembre del 2006.
5. Los productos del Anexo 4 son reservados como la lista de autopartes de Paraguay cuya desgravación sería definida por la Comisión Administradora.
6. Los productos del Anexo 5 son los sensibles del patrimonio histórico con observaciones, con una desgravación en 10 años a partir del 1º de octubre de 1996 a 31 de diciembre del 2006.
7. Los productos del Anexo 6 son los muy sensibles con una desgravación del 1º de enero del 2007 al 31 de diciembre del 2010, incluye carnes, cereales, aceites, tortas y demás residuo, cauchos entre otros.
8. Los productos del Anexo 7 son muy sensibles del Patrimonio histórico sujetos a cupos preferencias con una desgravación a 15 años, que va del 1º de enero del 2006 al 31 de diciembre del 2010.
9. Los productos del Anexo 8 altamente sensibles específicamente el azúcar con una desgravación a 16 años, la desgravación inicia el 1º de enero del 2007 al 31 de diciembre del 2011.

10. Los productos del Anexo 9 son los más sensibles como trigo y harina de trigo. La definición del programa de desgravación será diseñado por la Comisión Administradora antes del 31 de diciembre del 2003 y tendrá una liberación del 100% a partir del 1º de enero del 2014.

11. Los productos de los anexos 10 y 11 son los de las excepciones y sensibles especiales por países. Los del Anexo 12 son productos del régimen de adecuación de Argentina.

Los productos de que trata los programas de liberación, en cualquier momento, la Comisión Administradora podrá acelerar la desgravación arancelaria prevista, o mejorar las condiciones de acceso para cualquier producto o grupo de productos.

A partir de la fecha de inicio de la vigencia, quedan sin efecto los Acuerdos de Alcance Parcial y Comerciales suscritos anteriormente, por los países signatarios, debido a que el presente Acuerdo de Complementación es más amplio y recogió los acuerdos citados.

En lo que se refiere a productos sensibles y sensibles especiales, se destacan los productos del sector textiles y confecciones, madera y productos de madera y calzado, en cuanto a los productos ubicados en la lista de excepciones de las partes contratantes, son importantes los bienes agrícolas y agroindustriales y el sector automotriz.

El azúcar es tratado como caso especial y su desgravación iniciará en el año 2.007, concluyendo en el 2.012. Para el trigo, el morcajo y la harina de estos productos, será definida su incorporación al programa de desgravación, antes de finalizar el 2.003, con el fin de que inicien el 2.014 con un 100% de preferencia.

Normas de Origen

Las normas de origen se aplicarán a las diferentes listas de productos negociados y se exigirán a partir del momento en que se inicie la desgravación correspondiente. Se establecen las normas de origen aplicables al intercambio de mercancías entre las Partes Contratantes, a los efectos de:

1. Calificación y determinación de la mercancía originaria;
2. Emisión de los certificados de origen; y
3. Procesos de Verificación, Control y Sanciones.

3.4. Otros Acuerdos

Preferencia Arancelaria Regional (PAR) – ALADI

La preferencia Arancelaria Regional (PAR) fue establecida mediante el Acuerdo Regional No. 4 suscrito en 1994 por todos los países de la ALADI y modificada con el Segundo Protocolo Modificadorio de 1990, mediante este Acuerdo los países se otorgan recíprocamente una reducción porcentual de gravámenes de acuerdo al grado de desarrollo de los países, aplicando un tratamiento diferencial preferencial en favor de los países menores.

Son beneficiados todos los productos importados de cualquiera de los países miembros, salvo aquellos que se encuentren en la lista de excepciones del respectivo país. Con Brasil, esta preferencia se aplica a los productos no contemplados en el Acuerdo CAN - Brasil y que no se encuentren en la Lista de Excepciones a la Preferencia. La preferencia porcentual otorgada por Brasil a Colombia es del 28% sobre el arancel general o de terceros países.

Si un producto se encuentra cobijado dentro de más de uno de los acuerdos, le será aplicable la reducción arancelaria más favorable o conveniente por el cumplimiento de las normas de origen.

Acuerdo de Cooperación MERCOSUR - Unión Europea

EL acuerdo establecido entre la Unión Europea y los estados parte del Mercosur, busca fortalecer las relaciones políticas, comerciales y de integración entre los dos bloques. Los temas principales que se abarcan en dicho acuerdo entre otros son la cooperación en materia de normas agroalimentarias e industriales, el fomento a las inversiones, la cooperación energética y de transporte, telecomunicaciones y tecnología de la información. El acuerdo fue firmado en Madrid por los diferentes países entre el 15 y el 31 de diciembre de 1995.

Acuerdo MERCOSUR – Estados Unidos

El primer acto jurídico internacional de los cuatro países firmantes del Tratado de Asunción, MERCOSUR, fue la celebración de un acuerdo con los Estados Unidos, denominado como del Jardín de las Rosas, por el lugar donde se suscribió, pero más conocido como "cuatro más uno" (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay con Estados Unidos). Este acuerdo se inscribe en el marco más amplio de la Iniciativa para las Américas.

Fue suscrito el 19 de junio de 1991 en Washington y en su artículo 1 dice que "se establecerá un Consejo sobre Comercio e Inversiones". Este Consejo estará compuesto por representantes de los cinco países. En materia de inversiones, se propuso promover y facilitar las inversiones recíprocas.

Con relación al comercio se reconoció la necesidad de eliminar barreras no arancelarias, la importancia de proteger los derechos de propiedad intelectual y de lograr la liberalización mundial del comercio agrícola. Se concretó la voluntad de las cinco partes de avanzar en un proceso gradual de reducción de aranceles, pero no se establecieron porcentajes, ni se fijaron plazos para esa reducción.

Acuerdo MERCOSUR – Bolivia

El 7 de diciembre de 1995 se firmó en la ciudad de Punta del Este -Uruguay- el Acuerdo de Complementación Económica entre los gobiernos de los Estados Partes del MERCOSUR y el gobierno de la República de Bolivia, con una duración de un año a partir de su entrada en vigor el 1o. de enero de 1996, plazo en el cual los Estados negociarían un Acuerdo definitivo. Fue registrado como Acuerdo de Complementación Económica No.34 - dentro del marco jurídico de la ALADI.

Durante 1996, se llevaron a cabo las negociaciones que culminaron en la aprobación de un Acuerdo que establece alcanzar una Zona de libre Comercio entre el MERCOSUR y Bolivia en el término de 10 años. Este Acuerdo fue firmado el 28 de febrero de 1997 y fue registrado en el marco de la ALADI como el Acuerdo de Complementación Económica No. 36 -ACE 36

En este convinieron:

- a) Intensificar las relaciones económicas y comerciales
- b) Ejecutar acciones y proyectos conjuntos de integración vial, de transportes y comunicaciones
- c) Establecer un marco normativo para la promoción y protección de las inversiones
- d) Promover consultas en las negociaciones comerciales con terceros países y bloques de países extra-regionales.

Acta de Entendimiento de Cooperación en Materia de Comercio e Inversiones entre el MERCOSUR Y Canadá

En Buenos Aires, el 16 de junio de 1998 y en el marco de la Primera Reunión del Comité de Negociaciones Comerciales del ALCA, fue firmado por representantes de los cuatro Estados Partes del MERCOSUR y representantes del gobierno de Canadá un Acta de Entendimiento que permitirá profundizar las relaciones en materia de comercio e inversiones entre ambas partes.

Para llevar adelante estos objetivos se crearon dos instancias institucionales:

- a) el Grupo Consultivo de Cooperación en Comercio e Inversiones y
- b) el Consejo Asesor integrado por representantes empresariales que asesorarán en áreas de especial interés para los privados.

A su vez forma parte de este documento un Plan de Acción con los temas de interés prioritario para ambos en Expansión del comercio y fortalecimiento de la cooperación económica y Promoción del comercio e inversiones.

Acuerdo Marco de Comercio e Inversión entre el MERCOSUR y el Mercado Común Centroamericano

El 18 de abril de 1998 en la ciudad de Santiago de Chile, los Estados Partes del MERCOSUR y los países miembros del MCCA: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, convinieron en suscribir un Acuerdo Marco de Comercio e Inversiones en el marco del Art.25 de TM80 (ALADI).

Este Acuerdo tiene por objetivos estrechar las relaciones económicas en los ámbitos de comercio, inversiones y transferencia tecnológica. A la vez de identificar acciones conjuntas que conduzcan a la profundización de los vínculos comerciales.

Sistema Generalizado de Preferencias - SGP Europeo

El SGP europeo concede desde 1971, preferencias comerciales a los países en desarrollo dentro de su sistema de preferencias arancelarias generalizadas.

La política comercial de la Comunidad ha de ser acorde a los objetivos de la política de desarrollo y potenciar dichos objetivos, en particular la erradicación de la pobreza y el fomento del desarrollo sostenible y la gobernanza en los países en desarrollo. Debe ajustarse además a los requisitos de la OMC y en particular, a la cláusula de habilitación del GATT de 1979 (trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo).

El sistema de preferencias generalizadas consiste en un régimen general para todos los países y territorios beneficiarios y dos regímenes especiales que tengan en cuenta las necesidades concretas de los países en desarrollo cuya situación sea similar.

El régimen general aplica a todos los países beneficiarios, siempre y cuando el Banco Mundial no los considere países con ingresos elevados y sus exportaciones no sean suficientemente diversificadas. Este régimen es aplicable a Brasil.

El régimen especial de estímulo (SGP PLUS) del desarrollo sostenible y la

gobernanza se aplica a países en desarrollo que son vulnerables por su falta de diversificación y su insuficiente integración en el comercio mundial, al mismo tiempo asumen la responsabilidad de ratificar y aplicar los convenios internacionales sobre derechos humanos y laborales, protección del medio ambiente y gobernanza, por lo cual tendrán preferencias adicionales, destinadas a fomentar el crecimiento económico y de éste modo responder positivamente a la necesidad de desarrollo sostenible, por tanto se suspenden los derechos ad valorem y los derechos específicos (excepto los combinados con un derecho ad valorem) para los países beneficiarios.

El régimen especial de estímulo del desarrollo y la gobernanza debe aplicarse a la entrada en vigor del Reglamento (CE) No.980 de 2005 en su totalidad para ajustarse a la normativa de la OIT relativa al régimen especial de apoyo a la lucha contra la producción y el tráfico de drogas.

Se mantiene la suspensión de los derechos arancelarios para los productos no sensibles y se aplica una reducción de los mismos para los productos sensibles. Se mantiene igualmente el mecanismo de graduación, así como, la retirada temporal de las preferencias.

Las normas de origen, relacionadas con la definición del concepto de producto originario establecidos en el Reglamento (CEE) No. 2454/93, deben aplicarse a las preferencias establecidas en el Reglamento (CE) No.980/2005, para garantizar que el régimen beneficie sólo a quienes está destinado.

El régimen especial de estímulo deroga desde su entrada en vigor, el régimen especial de apoyo a la lucha contra la producción y el tráfico de droga establecido mediante Reglamento (CE) No.2501/2001.

El Sistema de Preferencias Arancelarias Generalizadas se aplicará en el período 2006 – 2015. El Reglamento (CE) No.980/2005 de 27 de junio de 2005, establece su aplicación hasta el 31 de diciembre de 2008.

Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) - SGP Estadounidense

Este Programa dispone que determinadas mercancías de ciertos países y territorios en vías de desarrollo, independientes o no, ingresen sin pago de derechos de aduana, a fin de fomentar su crecimiento económico. Fue establecido por los Estados Unidos, entró en vigor el 1° de enero de 1976 y terminó el 30 de septiembre del 2001.

El 6 de agosto de 2002, se aprobó la extensión del SGP hasta el 31 de diciembre de 2006. Así, todos aquellos productos que califiquen para el tratamiento preferencial otorgado, podrán entrar con arancel cero y el sistema se reprogramará para indicar estos productos con la letra "A".

El SGP no expira para los países africanos pertenecientes al AGOA (Acta de Crecimiento y Oportunidades Africanas) ya que este se extiende hasta septiembre 30 del 2008.

Los productos que se benefician del SGP son de gran variedad y están clasificados en más de 4.000 subpartidas del arancel armonizado de los Estados Unidos. Pueden ingresar con franquicia aduanera si se importan directamente a los Estados Unidos de cualquiera de los países beneficiarios y territorios designados. La lista de países y exclusiones, así como la lista de productos beneficiarios del SGP, cambiará de vez en cuando durante la vigencia de este programa.

Tres grandes regiones se benefician del programa: países miembros de la Comunidad Andina de Naciones -CAN-, los cuales excepto Venezuela, al recibir mayores beneficios por el ATPA, aplican para el SGP en aquellos productos excluidos de la ley de preferencias andinas; países miembros de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático -ASEAN- y países pertenecientes al Mercado Común del Caribe -CARICOM-.

Adicionalmente, se incluyó que los países beneficiarios deben apoyar a Estados Unidos en la lucha contra el terrorismo. Además, se establece una prohibición para el trabajo infantil en sus peores formas.

Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) - SGP Japonés

El esquema SGP del Japón empezó a aplicarse el primero de agosto de 1.971, autorizado por la Ley de Medidas Arancelarias Temporales, para otorgar preferencias por un plazo inicial de 10 años. La autorización de otorgar trato SGP se ha renovado en tres ocasiones: En 1.981 por 10 años, en 1.991 con validez hasta el 31 de marzo del año 2.001, y en este último año se renovó hasta el 31 de Marzo del año 2011. En el año 2.001 el esquema concede entrada preferencial con exención de derechos para 226 productos agrícolas y pesqueros (de 9 dígitos en el Sistema Armonizado) y todos los productos manufacturados, excepto las 105 partidas enumeradas en una lista negativa, a cuyos productos no se les concede preferencias arancelarias (crudos de petróleo, algunos textiles, madera contrachapada y algunas pieles de peletería y calzado), procedentes de 149 países y 15 territorios designados como beneficiarios.

Bajo el esquema, el Japón concede acceso preferencial unilateral al mercado de los productos de los países que lo solicitan, a condición que:

- La economía del país o el territorio se encuentre en fase de desarrollo.
- El país sea miembro de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre

Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

- El territorio tenga su propio sistema arancelario y comercial.
- El país o territorio desee recibir un beneficio especial en lo que respecta a los derechos de aduana.
- El país o territorio sea designado por Orden del Consejo de Ministros del país o territorio al que procede conceder ese beneficio.

Cuarenta y dos países (42) considerados menos adelantados (PMA) tienen derecho a aranceles preferenciales. Esos países los escoge el gobierno japonés entre los PMA designados por las Naciones Unidas (este trato preferencial empezó el primero de abril de 1.980).

Las partidas abarcadas por el programa se escogen teniendo en cuenta los efectos del SGP sobre las industrias nacionales, así como por razones presupuestarias. En virtud de la Ley de Medidas Arancelarias Temporales, el Gobierno (entre otros, el Ministerio de Hacienda) está autorizado a designar, retirar, suspender o limitar los países y productos a los que se concede trato SGP. El arancel NMF se aplica cuando las importaciones de algunas partidas han superado el límite máximo establecido.

4. REGULACIONES Y NORMAS AMBIENTALES, RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES ⁸

4.1. Regulaciones y Normas Ambientales

Legislación Ambiental en Brasil

La protección al medio ambiente está contemplada dentro del artículo 225 de la Constitución Federal. De acuerdo con este artículo, "todos tienen derecho a un medio ambiente ecológicamente equilibrado...". Su protección es de responsabilidad tanto del poder público como de toda la colectividad.

En el caso específico del medio ambiente, existe una norma general federal. Esta es la ley No 6.938/81; a través de la cual los Estados y el Distrito federal cuando ejercen su poder legislativo en torno al tema ambiental, deben observar lo dispuesto en esta ley, sin posibilidad de contrariarla.

Los aspectos más importantes contenidos en esta ley de legislación ambiental son:

- **Licenciamiento de actividades efectiva o potencialmente causantes de polución:**

Para las actividades efectiva o potencialmente causantes de polución se exige la realización de un Estudio Previo de Impacto Ambiental (EIA).

Para la Instalación u operación en determinada actividad, las licencias que deberán ser obtenidas son las siguientes:

1. Licencia Previa
2. Licencia de Instalación
3. Licencia Operacional

Es de resaltar que en determinados casos el proceso de licenciamiento, debe ser sometido a la aprobación del órgano ambiental federal que es el Instituto Brasileño para el Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables (IBAMA). Por ejemplo, es obligatoria la participación del IBAMA cuando un proyecto se localiza o atraviesa un Área de Protección Ambiental (APA), una reserva indígena o cualquier área que sea protegida; llamadas "Unidades de Conservación".

⁸ Fuente: International Trade Reporter. Oficina Comercial de Colombia en Brasil.

- **Responsabilidad penal y administrativa en torno al tema ambiental:**

En este sentido, las penalidades impuestas por las autoridades brasileñas tanto municipales como estatales y federales, pueden consistir primordialmente en multas, advertencias, interdicciones y suspensión de beneficios.

- **Responsabilidad civil por daños ambientales.**

A la par de la responsabilidad administrativa y penal, quien realice algún tipo de contaminación ambiental, debe responder civilmente por los daños que cause.

En este régimen, es obligación reparar los daños causados, siendo necesaria cualquier prueba de culpa o de intención en contra del agente contaminador.

Regulaciones

A pesar de que en términos arancelarios Brasil ha disminuido sus niveles porcentuales, es un país que se caracteriza por establecer constantes cambios en su régimen de comercio exterior e imponer trabas no arancelarias a los productos importados.

Se exige la observación de precios mínimos para varios productos. No existe norma escrita al respecto. Se sabe de esta práctica, en el momento en que el importador solicita la licencia y ésta no es otorgada. Tampoco se emite un documento explicando la razón de la negativa.

El Código de Valoración Aduanera aprobado por la OMC tiene 7 criterios para el cálculo del valor de las mercancías al ser importadas. La aduana brasileña, muchas veces utiliza criterios subjetivos. El importador debe llenar un formulario con información confidencial comprobando los precios establecidos por el exportador. Las mercancías en estos casos, pueden permanecer hasta 50 días sin poder ser retiradas de la aduana.

A partir del año de 1998, Brasil ha implementado el Registro del Embarque Marítimo Brasileño REB. En el caso de mercancías importadas mediante buques que tienen el Registro, se otorga un beneficio fiscal, equivalente al valor del flete. Los buques registrados sólo pueden ser brasileños o alquilados por brasileños.

Adicionalmente, para la importación de productos agrícolas tales como carne, pescado, crustáceos, moluscos, productos lácteos, huevos y miel; frutas y vegetales; se requiere la emisión de certificados fitosanitarios y/o zoonosanitarios por parte del Ministerio de Agricultura de Brasil. Para productos manufacturados se requiere Certificado de Conformidad (Certificado de Calidad) expedido por el país de origen.

Los insumos químicos del sector agrícola, medicamentos, vitaminas y farmacéuticos, y perfumes y cosméticos requieren tener registro sanitario del Ministerio de Salud el cual será otorgado por un período de 5 años.

Hay restricciones en la importación de artículos usados como ropa y automóviles. Sin embargo, la maquinaria y equipo usado, están exentos de estas restricciones si no hay productos similares producidos en Brasil o los posibles sustitutos producidos localmente no están disponibles.

Es importante anotar que El Banco Central del Brasil, a través de la Circular 2948 del 29 de octubre del 1999, eliminó la exigencia del pago anticipado de las importaciones financiadas, sistema implantado en marzo del 1997, el cual exigía que los importadores depositaran anticipadamente los reales equivalentes al valor de la mercancía en los bancos autorizados para el pago. A partir del día 1 de noviembre de 1999, los importadores que logren plazos de pago de hasta tres meses por parte de sus proveedores externos, tendrán libertad de escoger el momento en que el dólar esté más barato para pagar sus compras. Ahora, vuelve a ser interesante ofrecer a los importadores brasileños esquemas de financiamiento externos atractivos. Existe un diferencial entre las tasas de interés internas y externas, que puede ser aprovechado. El régimen implantado con esta medida, es más adecuado para el cambio fluctuante.

Con esto se vuelve entonces al régimen anterior, en el cual el contrato de cambio se realiza de acuerdo a las condiciones negociadas entre las partes, quedando abierta la posibilidad de realizarlo antes del embarque, pero sin que sea esta una obligación.

Conocimientos de Embarque

A partir del 12 de noviembre de 2002, es exigido que en el conocimiento marítimo o aéreo de embarque, estén especificados tanto el número de la Nomenclatura Común del MERCOSUR o NCM del producto (Clasificación Fiscal para establecer el Arancel Externo Común del MERCOSUR), como el número del CNPJ/MF (identificación tributaria de la empresa) del importador/consignatario. Es importante resaltar que sin el cumplimiento de este requisito explicado, la documentación de exportación no será aceptada al momento de la importación.

Análisis de Riesgo de Plagas

La Resolución Ministerial No. 127/97 determinó que los requisitos cuarentenarios para importación de cualquier vegetal y sus productos, deberá establecerse mediante un estudio de Análisis de Riesgo de Plagas ARP.

Para la realización del estudio de un ARP, el Ministerio de Agricultura publicó las instrucciones Normativas 239/98 y 34/2002, las cuales establecen procedimiento y plazos para la aprobación de los requisitos fitosanitarios para la importación.

Los vegetales y sus productos exportados en la actualidad por Colombia al Brasil son certificados y aceptados hasta el 27 de noviembre del 2002, y después de esta fecha las autorizaciones de importación serán concedidas apenas para los productos que tengan requisitos fitosanitarios específicos.

El ICA, a través de la Coordinación de Análisis de Riesgo de Plagas, es el ente encargado de recolectar y enviar al Ministerio de Agricultura Brasileño, las informaciones requeridas, para el cumplimiento de las normas citadas anteriormente.

PROCEDIMIENTOS DE IMPORTACION

Desde inicios de 1.997, las operaciones de importaciones en Brasil se rigen por las normas contenidas en el Sistema Integrado de Comercio Exterior SISCOMEX, el cual es ejecutado por el Departamento de Operaciones de Comercio Exterior DECEX en lo que se refiere a la clasificación y autorización de la operación y por la Aduana Federal (Secretaria da Receita Federal) en lo que se refiere al proceso de liberación física de las importaciones.

A partir del 23 de octubre de 1.998, las empresas importadoras requieren un capital mínimo efectivo de R \$ 50.000.00 para obtener el registro como importadoras ante la Secretaría de Comercio Exterior.

REGISTRO DE OPERACIONES FINANCIERAS:

A partir del 25 de marzo del 99, las operaciones de refinanciación a la importación, registradas en el Sistema Registro Declaratorio Electrónico, ROF, serán registradas en modalidades propias, permitiendo el financiamiento directo al importador, bien sea por el proveedor del bien y/o servicio, o por otra financiera, así como a través de líneas de crédito de bancos autorizados a operar.

El proceso de Importación se divide en tres grandes fases:

- 1.- Embarque de la Mercancía
- 2.- Llegada de la Mercancía
- 3.- Liberación de Aduana

1.- Embarque de la Mercancía

El importador brasileño solicita la licencia de importación ante el DECEX, Departamento que debe establecer la importación en una de las siguientes dos alternativas:

1. Si se trata de una operación que no está amparada bajo ningún beneficio, o que no tiene ninguna restricción, la importación es automática.

2. En el caso contrario, se considera una importación cuyo licenciamiento no es automático y requiere de una autorización:

- Productos amparados en acuerdos comerciales vigentes
- Productos amparados por el régimen especial de Drawback.
- Importaciones de material usado.
- Importaciones con el sistema de Leasing
- Muestras por valores superiores a US \$ 1.000.00
- Productos sujetos a normas específicas reglamentadas por órganos del Gobierno Federal, que actúan en los diversos sectores. Como ejemplos se pueden citar Departamento de Defensa Vegetal del Ministerio de Agricultura y Abastecimiento, el Ministerio de Salud, el Instituto Brasileiro del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables - IBAMA y el Instituto Nacional de Metrología, Normalización y Calidad - INMETRO entre otros.

La importación no automática (opción 2), exige una autorización previa al embarque del producto en el exterior. En promedio, la demora en la consecución de esta autorización es de 5 días hábiles.

Existe una tendencia para el crecimiento de las importaciones establecidas en licencias no automáticas.

2.- Llegada de la Mercancía

En esta etapa, se verifican y realizan los siguientes procedimientos:

- Estado Físico de la Mercancía
- Pagos de tarifas de servicios relacionados al manejo y bodegaje de la mercancía en el puerto de llegada.
- Confirmación de la Clasificación Arancelaria, registro de la respectiva Declaración de Importación, para la cual se debe informar el número de contrato de cambio, que debe tener fecha anterior al registro de la Declaración de Importación y pago de los impuestos que inciden en la importación.

Normalmente, esta verificación se realiza en 1 día.

3.- Liberación de Aduana

En esta etapa se verifica la equivalencia entre los documentos presentados al fiscal y la mercancía física y pueden ocurrir tres situaciones:

- Liberación sin restricciones (luz verde)
- Liberación sujeta a confirmación de documentos (luz amarilla)
- Liberación sujeta a confirmación de documentos y confirmación física de la mercancía. (luz roja)

A partir del 1 de enero de 1.999, la Aduana Brasileira, (Secretaria da Receita Federal) exigirá del importador el pago de R \$ 30.00 por el Registro de la Declaración de Importación y R \$ 10.00 adicionales por cada alteración que se produzca en la declaración. El costo máximo no podrá pasar un valor de R\$ 100.00

OTRAS REGULACIONES

Comunicación de compra

El Comunicado de Compra consiste en un documento que debe ser presentado por el importador previo al embarque de la mercancía en el exterior debiendo ser solicitado en cualquier dependencia del Banco do Brasil S.A. autorizada a realizar operaciones de comercio exterior. Estas operaciones están sujetas a una licencia no automática expedida por la Secretaría de Comercio Exterior. Se exige para la importación de determinados productos agrícolas y minerales y debe contener los datos fundamentales de la operación. La validez del CCO expirará 60 días después del plazo de embarque consignado en el mismo. Actualmente este requisito se exige para la importación de trigo y mezcla de trigo con centeno, soja incluso quebrantada, aceite de soja refinado, salvado de soja.

Examen de similitud con producción nacional

El examen de similitud consiste en la evaluación de la existencia en el mercado de productos de fabricación nacional similares a los que se pretende importar.

Están sujetos al examen previo de similitud las importaciones amparadas por beneficios fiscales (exención o reducción del impuesto de importación), incluso realizadas por la Unión, por los Estados, por el Distrito Federal, por los territorios y por los municipios.

El examen de similitud es realizado por la Secretaría de Comercio Exterior (SECEX) según los procedimientos establecidos en el Reglamento Aduanero.

Las importaciones financiadas o a título de inversión directa de capital, procedentes de los países miembros de ALADI, están sujetas al régimen de reciprocidad de tratamiento y constituyen un caso especial de aplicación.

Exigencia de utilizar una determinada aduana de entrada

Diferentes normas establecen la exigencia de utilizar una determinada aduana de entrada para los siguientes productos:

Productos y subproductos de origen animal con destino a los Estados de Rio Grande do Sul y Santa Catarina.

Estupefacientes, sicotrópicos y sustancias precursoras de los mismos así como medicamentos que las contengan. Puntos de entrada y salida, al país: Puerto y Aeropuerto Internacional de Río de Janeiro, Puerto de Santos/SP y Aeropuerto Internacional de São Paulo.

Productos hemoderivados.

Importaciones sujetas al requisito de autorización previa

Están sujetos a la autorización previa emitida por organismos especializados la importación de los siguientes productos:

- **Petróleo en bruto y sus derivados.** Autorización previa emitida por la Agencia Nacional del Petróleo. Artículo 177 de la Constitución de la República Federativa del Brasil.
- **Gas licuado de petróleo; gas natural.** Autorización previa emitida por Agencia la Nacional de Petróleo
- **Alcohol combustible.** Autorización previa emitida por el Departamento Nacional de Combustibles
- **Productos provenientes de la industria petroquímica.** Autorización previa emitida por la Agencia Nacional del Petróleo.

- **Aceite lubricante terminado.** Autorización previa emitida por la Agencia Nacional del Petróleo ANP.
- **Aceite diesel.** Autorización previa de importación emitida por la Agencia Nacional de Petróleo.
- **Nafta petroquímica.** Autorización previa emitida por la Agencia Nacional del Petróleo siempre que sea destinada al uso exclusivo como materia prima para el proceso productivo de la Central de Materia Prima Petroquímica.
- **Gasolinas automotoras.** Autorización previa de importación emitida por la Agencia Nacional de Petróleo.
- **Aceite combustible.** Autorización previa emitida por la Agencia Nacional

del Petróleo. Portaria N° 85 de 4/05/99 ANP.

- **Aeronaves civiles y componentes aeronáuticos a importarse por parte de la Administración Federal y Empresas de Transporte Aéreo Regular, no Regular y de Mantenimiento de Aeronaves.** Autorización previa emitida por la Comisión de Coordinación de Transporte Aéreo-Civil (COTAC)
- **Programas de computador "software".** Registro previo ante el Coordinador General de "Software", Servicios y Aplicaciones de Informática.
- **Obras audiovisuales publicitarias.** Registro previo del contrato de importación en la Secretaría para el Desarrollo del Audiovisual del Ministerio de Cultura.
- **Armas, municiones, pólvoras, explosivos, sus elementos y accesorios, productos químicos agresivos así como de máquinas para su fabricación y armas de porte de uso permitido para su venta al comercio.** Autorización previa emitida por el Ministerio del Ejército.
- **Dióxido de circonio.** Autorización previa emitida por la Comisión Nacional de Energía Nuclear.
- **Vinos y derivados de la uva y del vino. Autorización previa de importación.** La solicitud deberá presentarse ante la "Delegacia Federal de Agricultura" (DFA) que analizará los productos, y si éstos cumplen los requisitos exigidos, emitirá la autorización de importación.
- **Embarcaciones para pesca oceánica.** Autorización previa de importación emitida por el Departamento de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de Agricultura, Ganadería.

Normas técnicas y normas de calidad

La Resolución Ministerial N° 171 de 18/07/96 MICT dispuso que los productos importados para comercialización en el país están sujetos a los reglamentos técnicos expedidos por el Instituto Nacional de Metrología, Normalización y Calidad Industrial - INMETRO. Según lo establecido en la Portaria N° 243 de 9/10/93 del INMETRO, aquellos bienes sujetos obligatoriamente a Certificación de Conformidad, deberán ostentar en el embalaje el símbolo de identificación de dicha certificación. La Circular SECEX N° 40/98 estableció la nómina de productos sujetos a Certificado de Conformidad y en consecuencia su importación ha quedado sujeta a partir del 16 de noviembre de 1998, a licencia no-automática la que debe ser expedida antes del embarque de la mercadería en el exterior. Diferentes normas establecen el cumplimiento de especificaciones técnicas o requisitos de calidad para la importación de los siguientes productos:

- **Juguetes.** Certificado de conformidad con la norma ABNT EB-2082.
- **Medidores de gas utilizados en el suministro a vehículos automotores.** Deben cumplir con las especificaciones establecidas en el Reglamento Técnico

Metrológico aprobado por el INMETRO.

- **Medidores de volumen de gas de paredes deformables.** Deben cumplir con las especificaciones establecidas en el Reglamento Técnico Metrológico aprobado por el INMETRO
- **Equipos eléctricos, accesorios y componentes, para atmósferas potencialmente explosivas, comercializados en el Brasil.** Deben ostentar la nueva identificación de la Certificación del Sistema Brasileño de Certificación SBC
- **Cables, cables y cordones flexibles alargadores y cordones flexibles para tensión hasta 750V.** Certificación obligatoria concedida por el Organismo de Certificación de Productos (OCP), acreditado por el INMETRO, indicando la conformidad con la Norma Brasileña NBR 13.249, editada por la ABNT.
- **Fichas y tomas, para uso doméstico y análogo, para tensiones de hasta 250V y corriente hasta 20A.** Certificación obligatoria en el ámbito del Sistema Brasileño de Certificación - SBC -
- **Motosierras.** Deberán incorporar los dispositivos de seguridad establecidos en la "Norma Reguladoras 12-NR-12 Máquinas y Equipos".
- **Máquinas y equipos.** Solo se autorizará el despacho de las mercancías si en la factura de embarque consta la declaración consular de que satisfacen las condiciones de seguridad y protección exigidas por la Oficina Internacional del Trabajo.
- **Neumáticos nuevos para motocicletas y ciclomotores.** Deben ostentar (a partir del 1º de abril de 1001) el símbolo de identificación de la certificación de la conformidad, reconocido por el Sistema Brasileño de Certificación SBC.
- **Cascos para conductores y pasajeros de motocicletas y similares ya certificados.** Los fabricantes e importadores tendrán un plazo de 12 meses a partir de la Portaria N° 86 de 24/IV/02 del INMETRO para adecuar sus productos a los requisitos normativos especificados en la Norma NBR 7471/2001.
- **Aceites lubricantes básicos.** Registro del importador y del producto en la Agencia Nacional del Petróleo - ANP.
- **Aceites lubricantes, grasas lubricantes y aditivos para aceites lubricantes de aplicación automotriz.** Registro del importador y del producto en la Agencia Nacional del Petróleo - ANP
- **Gas licuado de petróleo; Gasolina auto; Gasolina y queroseno de aviación; Queroseno lampante; Diesel; Aceites combustibles; Petróleo crudo y condensados; Alcohol etílico combustible; Cadenas destinadas a la formulación de gasolina y gasoil.** La Portaria N° 311 de 27/XII/01 de la Administración Nacional de Petróleo, establece los procedimientos de control de calidad de los productos importados a través de vagón ferroviario, acondicionados en contenedores, tambores o a granel.
- **Gas natural de origen nacional o importado.** Debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el Reglamento Técnico ANP N° 3/2002, natural, de origen nacional o importado, a ser comercializado en el país

Para mayor información sobre otros productos consultar la siguiente dirección: <http://www.aladi.org/NSFALADI/SITIO.NSF/INICIO>, hacer click en el link Portal Empresarial, normas de importación de los países de la ALADI, Brasil, Normas técnicas y normas de calidad.

Registro especial vinculado al pago de tributos

Cigarrillos clasificados en el código 2402.20.00. Inscripción del establecimiento importador en el registro especial instituido por el artículo 1º del Decreto Ley nº 1.593, de 1977. El pedido de registro deberá presentarse a la "Delegacia da Receita Federal" - DRF o a la "Inspetoria da Receita Federal" - IRF, Clase "A", del domicilio fiscal del establecimiento. Instrucción Normativa SRF Nº 69 de 5/07/00.

Reglamentaciones de carácter sanitario

Productos sujetos a la emisión de una autorización previa: medicamentos, drogas, insumos farmacéuticos y correlativos, así como productos de higiene, cosméticos, perfumes, saneadores, domisanitarios, productos y aparatos de uso médico y odontológico así como productos destinados a la corrección estética; productos hemoderivados; sangre humana y sus derivados; productos de origen animal; porcinos y semen porcino; especies acuáticas; bambú para cestería o espartería; plantas de coco; granos fermentados y secos de cacao; ajos frescos o refrigerados para siembra.

Productos sujetos a la inscripción en un registro, presentación de un certificado sanitario u otros requisitos destinados a proteger la salud humana, la sanidad animal o para preservar la sanidad vegetal: productos alimenticios, alimentos y bebidas envasadas, palmitos en conserva, leche de coco, coco rallado, maní, pan, pasta alimenticia, bebidas lácteas, miel destinada al consumo humano directo, queso Petit Suisse, carne de aves y sus despojos crudos, enfriados o congelados, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres, yerba mate, medicamentos genéricos, protectores solares, productos médicos, preservativos masculinos de látex de caucho natural, cepillos dentales, desinfectantes domésticos, insecticidas, rodenticidas y otros productos desinfectantes domisanitarios, cigarrillos, puros, tabaco para pipa, puritos, tabaco para armar, rapé, productos de uso veterinario, animales y productos de origen animal, vegetales y sus partes, madera, café crudo, entre otros.

ESTACION ADUANERA DE INTERIOR (EADI)

Entre los regímenes aduaneros especiales contemplados en la legislación brasileña (Admisión Temporal, exportación temporal, etc), conviene describir por su importancia práctica y utilización cada vez mayor de exportadores al Brasil, el régimen de Estación Aduanera de Interior.

Dicho régimen permite el depósito de mercancías en local determinado, con suspensión del pago de tributos y bajo control fiscal. Comprende las siguientes modalidades: directa, indirecta y vinculada, siendo requisito esencial en cualquiera de ellas, que en el conocimiento del transporte de la mercancía figure la indicación de que la misma va destinada a la Estación Aduanera de Interior.

La entrada de productos bajo las dos primeras modalidades debe ser realizada en consignación, sin cobertura cambiaria, y podrían permanecer en el depósito aduanero por un plazo de hasta de un año. Este plazo se puede extender por hasta tres años, mediante la solicitud de prórroga del período inicial.

A criterio del importador -consignatario-, que puede ser una trading o un banco inclusive, el despacho para consumo podrá alcanzar parte o la totalidad de los bienes en depósito aduanero, ocasión en que será formulada la respectiva Declaración de Importación y el pago de los correspondientes impuestos (I.I., IPI e ICMS) calculados con las alícuotas vigentes a esa fecha.

La modalidad de entreposto vinculado, tiene por objeto la admisión de mercancías que se destinen a la exportación, o la reexportación, en el mismo estado en que fueron importadas, admitida inclusive la cobertura cambiaria, cuyo plazo es de 180 días prorrogable, a criterio de la Secretaría de Comercio (SECEX) por 90 días más.

Teniendo en cuenta la baja e irregular frecuencia de buques en el comercio Colombia-Brasil, el régimen de entreposto aduanero podrá representar una herramienta importante para el empresario colombiano, en la atención al cliente brasileño. Cabe resaltar las facilidades que esta modalidad representa para entregas *just-in-time*.

Desde el punto de vista del exportador colombiano, se podrían comparar las posibles economías en el flete marítimo por el embarque de lotes mas grandes de carga, con los costos adicionales por el depósito aduanero.

Por otra parte, en la medida en que los proveedores extranjeros, logren un flujo de entrega de mercancía compatible con la política de inventarios del cliente, los productos importados (*Custom-service*), tienden a tornarse más competitivos, inclusive con la posibilidad de cobrar un precio adicional.

Es importante tener en cuenta que ante los elevados costos de intereses en Brasil, y por consiguiente, de costos financieros de los inventarios, existe una clara necesidad de reducirlos, buscando la máxima eficiencia del sistema logístico de recepción de mercancías.

FORMAS USUALES DE PAGO/CREDITOS

1. Cobranza (Remesa Financiera) Simple

Es una orden simple de pago o giro que remite el importador al exportador por el recibo de la mercancía. Los documentos comerciales necesarios para la liberación aduanera de la mercancía (factura comercial, conocimiento de embarque, etc) son remitidos vía courier o en manos del propio transportador. El banco brasileiro autoriza esta operación contra presentación de Declaración de Importación (4ª copia de la D.I.). Esta modalidad es muy común cuando ya existe mucha confianza en el relacionamiento exportador-importador

El costo promedio de una cobranza simple es del 0,25% sobre el valor involucrado, con un mínimo de US\$ 30.00 por operación.

2. Cobranza Documentaria

Modalidad similar a la cobranza simple, con la diferencia que el intercambio de la documentación se efectúa vía bancaria. El exportador deposita en su banco los documentos de rigor: factura comercial, certificado de origen etc., y adquiere una letra de cambio, que es remitida al cobro del banco corresponsal en Brasil. El exportador instruye al banco las condiciones: al contado o a plazos y el valor que debe cobrarse al importador contra la entrega de los documentos comerciales indicados. Comúnmente denominada *cash against documents (cad)*.

El costo promedio de una cobranza documentaria es del 0,25% sobre el valor involucrado, con un mínimo de US \$ 30.00 por operación.

3. Carta de Crédito

La carta de crédito representa el mecanismo de operación financiera que ofrece la mayor garantía de pago al exportador, siendo asumida esta responsabilidad por el banco que interviene en nombre del importador. Por lo tanto, es la modalidad más segura para operar una venta de exportación

En esta operación los bancos, si bien no participan del contrato de compra-venta, establecen verdaderos “contratos” con los agentes comerciales (importador y exportador), por lo que median garantías y una administración bastante más compleja que la simple intervención en el transpaso de documentos o la cobranza de letras.

Las normas vigentes en Brasil establecen la presentación de garantías o avales por parte del importador que abre la carta de crédito, durante la vigencia del mismo y hasta el cierre de la operación de crédito. Así mismo, la situación financiera del importador es analizada por el banco, antes de la aceptación del crédito.

El gasto total promedio para la obtención de una carta de crédito está en el orden del 2,5% del valor involucrado.

Operaciones sin uso de divisas.

Solo cuando se trata de donaciones, material de propaganda, préstamos para demostraciones o muestras sin valor comercial, o para ser consumidas durante una feria, el importador puede recibir una mercancía sin obligación de pago (importación sin cobertura cambiaria). También puede recibir un producto (por ejemplo un bien de capital) sin uso de divisas, como inversión extranjera, para lo cual debe obtener la autorización correspondiente ante el Banco Central.

Otros gastos bancarios:

Por el corretaje de cambio, operación de cierre y conversión de monedas, los bancos comerciales en Brasil o corretoras de cambio, cobran una tasa del 0,1875% sobre el valor, además de los costos de comunicación. (Telex, fax, etc.)

4.2. Tarifas

Brasil integra la Unión Aduanera del MERCOSUR (Mercado Común del Sur) creada desde el 1 de enero de 1995. A partir de esa fecha adoptó parcialmente el Arancel Externo Común (AEC), la tarifa arancelaria del MERCOSUR. La nomenclatura utilizada, de ocho dígitos, se denomina Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) y fue actualizada de acuerdo con la Enmienda N° 3 del Sistema Armonizado, a partir del 1 de enero de 2002, por la Resolución N° 42/01 de la Cámara de Comercio Exterior (CAMEX), publicada en el Diario Oficial del 9 de enero de 2002.

Los niveles del AEC fueron incrementados en 3% entre 1998 y 2000, en 2,5% durante 2001 y, finalmente, en 1,5% a partir del 01/01/2002. Están exceptuados del aumento vigente del 1,5% los productos indicados en el Anexo II de la Resolución CAMEX N° 42/01 y los productos clasificados en la TEC (Tarifa Externa Común) como BK (bienes de capital).

Los productos exceptuados temporalmente del Arancel Externo Común son:

- De conformidad con la Decisión N° 68/00 del Consejo Mercado Común, los estados miembros mantienen, desde el 01/01/01 y hasta el 31/12/02 una lista de 100 (cien) ítem de la NCM exceptuados del Arancel Externo Común. La Lista de Excepciones de Brasil está formada por los productos indicados en el Anexo III de la Resolución CAMEX N° 42/01.

- Por su parte, los Bienes de Informática y Telecomunicaciones se hallan sujetos a una tributación diferente al AEC hacia el cual convergirán tras agotar un cronograma anual que finalizará el 01/01/2006. Estos productos son los indicados en el Anexo IV de la Resolución CAMEX N° 42/01.
- Ciertos productos del sector automotor no han sido incorporados aún a la Unión Aduanera del MERCOSUR ya que están sujetos, en cada estado parte, a un régimen tributario propio mientras no se adopte la respectiva política comunitaria.

TRATAMIENTO ARANCELARIO A LA IMPORTACION

El régimen tributario de las importaciones en Brasil no comprende solamente el impuesto de importación, que incide en la entrada de mercancías extranjeras en territorio aduanero. Existe además, la imposición de otros tributos, que a pesar de no tener como hecho generador la entrada de mercancías al país, acaban encareciendo la operación de importación.

A continuación se explica brevemente cada uno de estos tributos que gravan las importaciones brasileñas:

1.- Impuesto de Importación (I.I.)

Es un impuesto federal que se aplica sobre el valor de importación de los productos más flete y seguro internacional adicionado de los derechos aduaneros, que grava por igual a las manufacturas nacionales y las importadas con derechos del 0% al 20% en la mayoría de los casos.

Otros derechos más elevados se aplican a productos como: caviar y sus sucedáneos (60%); aguas minerales y aguas gasificadas (30%); bebidas gaseosas refrescantes (40%); cerveza (80%); aguar-dientes y licores (desde 20% a 130%); cigarrillos y tabaco para fumar (30%); cigarros de tabaco (330%); cigarros que no contengan tabaco (365,63%); artículos de pirotecnia (60%); pieles enteras de visón (60%); pieles con pelos, excepto de bovino, ovino, caprino, conejo o liebre (60%); vestimentas de piel con pelo, sus accesorios y otros artículos de peletería, excepto de bovino, ovino, caprino, conejo o liebre (40%); reproductores y grabadores de sonido en cassettes y compact discs (34%); aparatos de grabación y reproducción de video (25%); ciertos automóviles de pasajeros (25%) y los vehículos especialmente concebidos para la nieve o los campos de golf (45%).

El Decreto No. 4.070 de 28 de diciembre de 2001 puso en vigencia, a partir del 1 de enero de 2002, la Tabla de Incidencia del Impuesto sobre Productos

Industrializados (TIPI), a nivel de línea arancelaria nacional, con base en la Nomenclatura Común del MERCOSUR actualizada hasta la Enmienda N°3 del Sistema Armonizado. La citada Tabla podrá ser consultada en la siguiente dirección de Internet: www.receita.fazenda.gov.br

Los aranceles de importación para países extra-zona se encuentran especificados, a partir de enero de 1.995 en la Tarifa Externa Común del Mercosur (TEC). Allí se encuentra gravada la mayoría de los 9.000 productos que componen la nomenclatura arancelaria, existiendo excepciones acordadas entre los cuatro países miembros para algunos de los sectores que convergen a los valores de la TEC en un plazo que va hasta el 2006 para los bienes de informática y telecomunicaciones.

Sobre la base de cálculo, se aplica la tarifa de la TEC, para obtener el valor del Impuesto de Importación. En caso de que el producto exportado por Colombia haya sido negociado en algún acuerdo comercial, el valor efectivo del impuesto de importación queda reducido del porcentual correspondiente a la preferencia tarifaria otorgada por Brasil a Colombia.

La base de cálculo del Impuesto a la Importación incluye los siguientes elementos:

- El costo de transporte de los productos importados hasta el puerto, puerto de frontera aduanero de entrada o aeropuerto aduanero de descarga en el país.
- Los costos relativos a la carga, descarga y manipulación, asociados al transporte de los productos importados hasta los lugares referidos en el ítem anterior
- Costo del seguro relativo al transporte
- Beneficios arancelarios contenidos en los Acuerdos.

2.- Impuesto a los Productos Industrializados (IPI)

Es un impuesto federal que, como indica su nombre, grava a los productos manufacturados en el momento de la salida de la fábrica si son brasileños o en el momento del despacho si son productos importados.

La base de cálculo del IPI, para los productos importados, es el valor que se usa como base para la aplicación de los derechos de importación (valor CIF) más el monto del impuesto de importación (valor del I.I.)

3.- Impuesto sobre la Circulación de Mercancías y sobre Prestación de Servicios de Transporte y Comunicaciones (ICMS)

Es un tributo creado por la Constitución Federal del Brasil, promulgada el 5 de octubre de 1.988, administrado por cada uno de los Estados, por lo cual estos son soberanos para fijar las alícuotas y determinar casos de excepción. Estas se establecen a través de convenios que suscriben todos los Estados de la Unión y el

Distrito Federal, en los cuales está explícito el objeto bien del tratamiento privilegiado y los Estados en los que se aplica tal tratamiento.

Este impuesto se aplica sobre el valor de importación de los productos más flete y seguro internacional adicionado de los derechos aduaneros, del Impuesto sobre Productos Industrializados y otros gastos del despacho aduanero. Las tasas del ICMS son fijadas internamente por cada uno de los Estados del Brasil de acuerdo con el grado de esencialidad de las mercaderías, aplicándose generalmente las alícuotas del 17% o 18% según el Estado.

Con alícuotas de 7% al 12% están gravados, entre otros, diversos alimentos de alto consumo popular y algunos insumos de uso agropecuario o industrial mientras que alícuotas de 20%, 25% y hasta 30% recaen sobre bebidas alcohólicas, tabaco, cigarrillos, perfumes y cosméticos, pieles y alhajas, armas de fuego y municiones, embarcaciones de recreo, etc.

El ICMS no es acumulativo, compensándose lo que sea debido en cada operación relativa a la circulación de productos o prestación de servicios con el monto cobrado en las anteriores operaciones, ya sea por el mismo Estado o por otro, o por el Distrito Federal.

Cuando los productos son importados por un contribuyente que reside en un Estado que las exime del tributo, o que aplica una alícuota reducida y este las transfiere a un contribuyente de otro Estado en el que no rige tal privilegio, los bienes son tasados con el nivel de alícuota resultante de la diferencia entre ambos regímenes, en el momento del ingreso de los productos al Estado en que no rige el privilegio. El pago del monto diferencial queda a cargo del contribuyente que reside en el segundo de los Estados.

Cómo se calcula el ICMS:

Es importante tener en cuenta que recientemente se modificó la forma de calcular el valor del ICMS, la cual, en la práctica resultó en un aumento del porcentual del impuesto. Para facilitar la explicación, a continuación se realiza el cálculo anterior y actual del impuesto:

Cálculo anterior:

Valor de la mercancía:	R \$ 100.00
ICMS 18% (100 * 18%)	18.00
TOTAL	118.00

Cálculo actual:

Valor de la mercancía: R \$ 100.00

ICMS	21,95
TOTAL	121,95

4.- Contribución de Intervención en el Dominio Económico (CIDE)

A partir del 1 de enero de 2002 esta Contribución incide sobre la importación y comercialización en el mercado interno de petróleo y sus derivados, gas natural y sus derivados y alcohol etílico combustible.

La Ley N° 10.336 de 19/12/01, que instituyó la CIDE, estableció una alícuota específica para cada producto en Reales por unidad de medida. El pago de la CIDE deberá ser efectuado por el importador en la fecha de registro de la Declaración de Importación.

La CIDE se aplica tanto en la importación como en la comercialización en el mercado interno, con las siguientes alícuotas específicas por producto, vigentes a partir del 1 de enero de 2003 por disposición del Decreto N° 4.565/03.:

2. gasolinas - R\$ 541,10 por metro cúbico
3. diesel - R\$ 218,00 por metro cúbico
4. queroseno de aviación - R\$ 65,30 por metro cúbico
5. otros querosenos - R\$ 53,80 por metro cúbico
6. aceites combustibles con alto tenor de azufre - R\$ 29,70
7. aceites combustibles con bajo tenor de azufre - R\$ 40,90
8. gas licuado de petróleo, inclusive el derivado de gas natural y de nafta - R\$ 167,60 por tonelada
8. alcohol etílico combustible - R\$ 29,50 por metro cúbico

Exenciones: está exenta la nafta petroquímica, destinadas a la elaboración por central petroquímica, de productos petroquímicos no incluidos entre los productos gravados. También estarán exentos los productos gravados vendidos a empresa comercial exportadora, con el fin específico de exportación.

CALCULO DEL COSTO DE IMPORTACION

A continuación se presenta una tabla de procedimiento de cálculo.

1	Valor FOB	
2	Flete	
3	Seguro	1% sobre valor FOB
4	Valor CIF	1 + 2 + 3
5	Impuesto de Importación Efectivo	(Tarifa Externa Común – ACE 39) x CIF
6	Impuesto Productos Industrializados (IPI)	% (CIF + Impuesto Imp. Efectivo)

7	Base de Cálculo del ICMS	4 + 5 + 6
8	I C M S	18% En São Paulo
9	Despacho Aduanero (Despachante)	1% sobre valor CIF aprox.
10	Gastos diversos en Puerto *	4% sobre valor FOB aprox.
11	Costo de apertura Carta de Crédito	2,5% sobre valor FOB aprox.
12	Valor de Licencia de Importación	US\$ 60,00
13	Corretaje de cambio	0,1875% sobre valor CIF
14	AFRMM **	25% Del Flete Marítimo
15	Declaración de Importación	US\$ 20.00
16	Costo de Importación	7+8+9+10+11+12+13+14+15

- Gastos diversos en Puerto: (Estimados en 4% del valor FOB) Manejo, Bodegaje, transporte interno y otros gastos portuarios.

** Adicional Fondo de Renovación Marina Mercante.

Los productos negociados en el marco del Acuerdo de Alcance Parcial 39, están exentos del AFRMM

Otras observaciones:

Fletes: Los valores de los fletes, tanto marítimos como aéreos están influenciados por varios factores: Peso, volumen, necesidad de cuidados especiales con la carga, distancias de transporte y grado de desequilibrio de los flujos de carga en los dos sentidos del transporte.

En el caso del transporte Marítimo de carga general, normalmente el flete es negociado sobre la base de *Liner Terms*. Esto significa que el flete total cubre el transporte oceánico, así como los costos de carga y descarga en los puertos.

En el caso de Brasil, que presenta una extensa costa marítima con varios puertos, los fletes marítimos *Liner Terms*, son iguales para cualquier puerto de descarga. Los costos portuarios sin embargo, varían enormemente entre los puertos. La escogencia está determinada por los costos, facilidad de escala de buques y costos de transporte interno hasta el depósito del distribuidor, mayorista o importador.

La implantación de las nuevas estructuras tarifarias en los puertos brasileños y de terminales portuarios privados, con base en la Ley 8.630/93, está produciendo profundas alteraciones en relación con las administraciones portuarias y por consiguiente en los costos portuarios. Ante la dinámica de las transformaciones observadas actualmente, es recomendable discutir la formación de los costos portuarios y aeroportuarios en Brasil con los agentes de carga y tránsito

(forwarding agents)

Adicional de las Tarifas Aeroportuarias (ATAERO)

Además de las tarifas por almacenaje y manipulación de mercaderías se cobra un adicional del 50% (cincuenta por ciento) sobre dichas tarifas de conformidad con las siguientes disposiciones: Ley N° 6.009/73, modificada por Decreto-ley 2.060/83; Ley N° 7.920/89; Ley N° 8.399/92.

Alícuota: 50% (cincuenta por ciento).

Base imponible: el adicional se calcula sobre el valor de las tarifas de los servicios aeroportuarios de almacenaje (Tarifa de Armazenagem) y de manipulación de mercaderías (Tarifa de Capatazia) aplicados a los bienes importados por vía aérea, independientemente del aeropuerto de descarga.

Los valores vigentes para la aplicación y cobranza de las tarifas aeroportuarias de almacenaje y de capatazia, sobre las cargas de importación son los fijados por la Portaria CA/MD N° 219/GC-5 publicada en el Diario Oficial del 28/03/01 (rectificación Diario Oficial 19/04/01).

Exenciones. El Ministerio de Defensa podrá conceder expresamente la exención de las Tarifas de Almacenaje y Capatazia en razón del uso o destino de las mercaderías, de conformidad con el art. 17 de la Portaria No. 825/GM-2 de 10/11/93. La exención quedará condicionada a que las mercaderías no permanezcan más de 30 días en almacenaje a contar de la fecha de recepción en la Terminal de Carga Aérea.

4.3. Etiquetado

El Código Protección al Consumidor, establece que el etiquetado del producto debe proporcionar información precisa sobre la calidad del producto, cantidad, composición, precio, garantía, fecha de vencimiento, su origen, y los posibles riesgos para la salud humana.

Los productos importados deben llevar una traducción portuguesa de esta información. En igual forma, las medidas y pesos de los productos deben ser presentados en unidades del sistema métrico.

Las medicinas, textiles, productos farmacéuticos, y ciertos comestibles (incluso las bebidas alcohólicas) están sujetos a regulaciones especiales de etiquetado.

Las compañías farmacéuticas deben poner en sus rótulos, los nombres genéricos de los productos.

Las etiquetas de comidas de origen animal deben incluir el nombre comercial del producto, nombre y dirección del distribuidor o empresa responsable, la marca de fábrica, fecha de fabricación y vencimiento, peso neto y peso bruto, el país de origen, y las indicaciones de preparación y uso.

La Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria legisla sobre los siguientes sectores: Alimentos, cosméticos, derivados del tabaco, medicamentos y productos de limpieza del hogar

Para el caso de la cadena de textiles y confecciones, existe la Ley 5.956 de diciembre de 1.973, llamada „Ley de las Etiquetas“ la cual entró en vigor en abril del 2002.

Se exige dar información detallada sobre el contenido o sobre otras características en el caso de servilletas, toallas y pañuelos de papel, indicando el contenido nominal de los productos: número de unidades que contiene cada paquete, así como las dimensiones lineales (largo y ancho) individuales, de cada servilleta, toalla y pañuelo de papel.

4.4. Prohibiciones

Entre los productos prohibidos para la importación en el territorio brasileño, se incluyen: Los bienes de consumo usados, harinas, polvos y "pellets" de carne o despojos, para alimentación de bovinos rumiantes, cuya composición contenga proteína "in natura" o harinas de carne o de huesos provenientes de rumiantes; desperdicio de asbesto o asbesto en polvo; parathión etílico (ingrediente activo destinado al sector agropecuario); Detergentes no biodegradables; Desperdicios y desechos de pilas de plomo, baterías de pilas o acumuladores eléctricos de plomo; Determinadas drogas o agroquímicos no autorizados por la legislación de Brasil.

Otros productos cuya importación esta prohibida son: uva y mosto de uva de procedencia extranjera para la producción de vino y derivados de la uva y el vino, e importación de vinos y derivados de la uva y del vino en recipientes superiores a un litro; juguetes, réplicas y simulacros de armas de fuego; armas municiones y equipos de uso exclusivos de las Fuerzas Armadas, máscaras contra gases (excepto respiradores contra humo y polvos tóxicos, tales como máscaras rudimentarias de uso común en las industrias); neumáticos recauchutados y usados.

5. MERCADEO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ⁹

5.1. Distribución

La selección del canal de distribución y comercialización debe ser hecha de acuerdo con las características de cada producto y el conocimiento que se posea del mercado brasileño. El precio y calidad son los factores más importantes para la penetración del mercado de productos industriales, mientras que en el mercado de bienes de consumo, tiene un peso importante el reconocimiento y posicionamiento que se tenga de la marca¹.

En Brasil existen toda clase de posibilidades en materia de distribución y comercialización de productos: agentes, distribuidores, casas de importación, compañías comercializadoras, subsidiarias y representaciones de empresas extranjeras, entre otros. Uno de los sistemas de importación más común, es el realizado por empresas como usuarios finales, ya sea de maquinaria o materias primas.

Aunque algunas compañías importan directamente de los fabricantes extranjeros sin la representación local, en la mayoría de los casos la presencia a través de un agente o distribuidor es esencial para penetrar el mercado brasileño.

Debido al tamaño económico y geográfico del país, la selección del canal de distribución en Brasil requiere sumo cuidado de acuerdo con las características del producto y la cobertura regional que se quiera tener en el mercado. Los representantes más grandes tienen centradas sus oficinas en las principales ciudades brasileñas como Sao Paulo, Rio do Janeiro, Belo Horizonte y Porto Alegre; desde las cuales coordinan todas las labores de distribución para todo el país.

La representación a través de agentes o distribuidores pequeños, puede generar limitantes en la cobertura de las principales regiones brasileñas.

Por esto, es aconsejable al exportador colombiano establecer en forma clara en el acuerdo entre él y el agente local, los deberes y obligaciones de dicho agente en materia de exclusividad o no de la representación así como el alcance geográfico del mercado. Se recomienda a su vez la asesoría durante la negociación por parte de un abogado local que maneje las condiciones legales y comerciales del Brasil. A continuación se describen algunas condiciones y características importantes de la representación comercial en el mercado brasileño.

⁹ Fuente: Oficina Comercial de Proexport en Brasil; International Trade Reporter

5.1.1. Representación Comercial

La representación comercial en Brasil es regulada por las leyes No 4.886 y 8.420 de Diciembre de 1965 y Mayo de 1992 respectivamente. De acuerdo con esas leyes, la representación comercial es definida como una actividad de intermediación realizada de forma permanente, por cualquier persona física o jurídica (representante legal), encargada de actuar en el mercado para la intermediación, en productos y servicios de una única o de varias empresas (dependiendo de si existen cláusulas de exclusividad o no entre las partes contratantes).

Está previsto dentro de las leyes mencionadas anteriormente, que todo representante comercial está en la obligación de registrarse ante el Consejo de Representantes Comerciales del Estado miembro de donde ejerza sus actividades, teniendo en cuenta que estos Consejos tienen el poder de regular y reglamentar en lo concerniente a la profesión.

Adicionalmente, las leyes establecen que los contratos deben contener, además de las especificaciones acordadas por los contratantes tópicos como por ejemplo:

- Condiciones generales de representación.
- Indicaciones y características de los productos.
- Duración del contrato.
- Indicación del área o áreas donde la representación será efectuada.
- Admisión total o parcial de exclusividad en las áreas de venta
- Retribución (comisión) a favor del representante comercial y determinación de las condiciones de pago.
- Exclusividad o no a favor de los productos de la empresa representada.
- Indemnización al representante comercial en el caso de terminación de contrato de forma injustificada, que no puede ser inferior al equivalente a 1/12 de la retribución total de la relación comercial.

5.1.2. Contratos de Distribución

Los contratos de distribución en Brasil pueden ser divididos en dos categorías, similares más no idénticas. Estos son los Contratos de Distribución Comercial y Contratos de Distribución Ordinaria.

Contratos de Distribución Comercial

Este tipo de acuerdo está regido por la ley No 6.729 de 1979, con sus respectivas modificaciones y adiciones. Es utilizado principalmente en lo que concierne a la distribución comercial del sector automotor.

De acuerdo con el artículo 2º de esta ley, sólo los automóviles, camiones, buses, tractores agrícolas y motocicletas son regidos por sus disposiciones. Cualquier otro tipo de automotor como barcos y tractores no agrícolas están excluidos del ámbito de la referida ley, perteneciendo por consiguiente a la segunda categoría, es decir, a los contratos de Distribución Ordinaria.

Contratos de Distribución Ordinaria

A diferencia de los Contratos de Distribución Comercial, los llamados Contratos de Distribución Ordinaria no tienen una ley específica para reglamentar la relación entre las partes. Este tipo de contratos es regido principalmente por las disposiciones generales que se encuentran en el Código Comercial Brasileño de 1.850 y en el Código Civil Brasileño de 1916.

Por esto, las partes contratantes son libres de regular sus relaciones, casi exclusivamente por medio del contrato, observando las obligaciones previstas en los códigos Comercial y Civil.

Si el contrato no tiene previsto cuanto será su duración, se tendrá una presunción legal de que el mismo es indeterminado y que su término será posible en cualquier momento por medio de una simple notificación con treinta días de plazo.

También, si el contrato no prevé una forma de indemnización, esta sólo podrá ser exigida por la parte de buena fe, si se prueba la ocurrencia de pérdidas o daños.

5.1.3. Canales de Importación y Distribución

Algunos sectores en Brasil presentan características específicas, las cuales se van modificando de acuerdo con las necesidades del mercado, que obedecen a varios factores: Tasa de cambio, producción nacional, agresividad del sector importador de cada segmento etc. A continuación describimos algunas características que actualmente se presentan en ciertos sectores:

Sector Agroindustrial;

En este sector, las cadenas de supermercados tienen gran importancia y su estrategia de comercialización afecta el mercado como un todo. Actualmente las

cadena iniciaron un proceso de negociación directa con el exportador para enfrentar la crisis cambiaria y garantizar la venta de los productos importados, abaratando el costo de algunos productos. Esa reducción de costo se debe a la eliminación de la figura del intermediario.

El Grupo Pão de Açúcar, la cadena de supermercados más grande del país, pasó a importar directamente de su socio francés Casino.

Carrefour, anuncia su estrategia de compras directas de proveedores mundiales, identificados a través del Departamento de Global Sourcing. Con esta política, llegan a reducir costos en hasta 20%.

Sector Químico

Es un sector que trabaja en gran parte con la figura del representante comercial y del distribuidor. El representante atiende principalmente a las grandes industrias, que prefieren importar directamente del proveedor. El distribuidor atiende a las pequeñas y medias empresas que no compran regularmente cantidades muy grandes y que por esta razón, prefieren adquirir el producto ya nacionalizado.

Medicamentos

Trabaja siempre a través de distribuidores que se dividen entre aquellos que atienden hospitales y los que atienden a las farmacias. Estos dos segmentos no se mezclan.

Agroquímicos y Fertilizantes

Los agroquímicos se comercializan en general a través de distribuidores que pueden o no ser importadores. Es un sector casi totalmente dominado por las multinacionales, para los productos ya preparados.

Las materias primas para la fabricación de fertilizantes, se importan principalmente a través de las empresas mezcladoras que preparan y comercializan el producto final.

Recientemente, ha surgido una nueva figura que pretende reducir costos. La Cooperativa Informal, que es la reunión de grandes hacendados que importan directamente utilizando las materias primas para hacer sus propias mezclas, eliminando así el costo del intermediario.

5.2. Esquemas de Negocio

- Franquicias: El sector de franquicias en Brasil es sofisticado y es un mercado ya maduro y estructurado. Un buen número de franquicias son locales, de carácter muy bien organizado y altamente competitivo.

Los factores de éxito de las franquicias en el Brasil, son el conocimiento con profundidad del mercado local sobre todo en materia de promoción y publicidad, aspectos culturales y requerimientos legales.

Las áreas de mayor desarrollo en materia de franquicias son comidas rápidas, alquiler de vehículos y hoteles.

- Joint Ventures: La realización de alianzas estratégicas entre compañías brasileñas y extranjeras es una forma usual de asociación en este país.

El continuo desarrollo que ha tenido este tipo de negocios de riesgo compartido, permite a las partes consolidar y fortalecerse dentro del mercado. Por ejemplo, es usual que las pequeñas fábricas brasileñas busquen socios extranjeros de mayor tamaño para el aumento de su competitividad.

En el caso de las empresas colombianas, estas pueden buscar socios industriales de similar o mayor desarrollo tanto para consolidar el mercado brasileño como para iniciar desde allí la penetración del amplio mercado del MERCOSUR aprovechando las facilidades de distribución y el acceso arancelario preferencial.

5.3. Técnicas de Mercadeo

La promoción comercial y publicidad son componentes cada vez más importante en la penetración y consolidación de mercados internacionales. El método de publicidad elegido por un exportador en el Brasil debe ser determinado de acuerdo al producto, el mercado objetivo y el presupuesto de publicidad y promoción que vaya a destinar.

Los descuentos y precios especiales son una alternativa común sobre todo en momentos difíciles como los actuales. La promoción y realización de anuncios en medios impresos como periódicos y revistas especializadas es una herramienta importante en el mercado brasileño.

Los periódicos brasileños de mayor circulación son: Jornal do Brasil, O Globo, Folha de Sao Paulo, O Estado de Sao Paulo y Gazeta Mercantil. Entre las revistas, algunas de las más importantes son: Veja, Isto É, Época y Exame.

6 FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS ¹⁰

6.1. Tipos de Sociedades

Dentro de la legislación comercial de Brasil se prevén los siguientes tipos de sociedad: Sociedad en nombre colectivo, Sociedad en comandita simple, Sociedad de capital e industria, Sociedad en comandita por acciones, Sociedad por cuota de responsabilidad limitada y Sociedad anónima¹.

Los tipos de sociedad más utilizados en el Brasil son la Sociedad Anónima y la Sociedad por cuotas de responsabilidad limitada. Los demás tipos son raramente utilizados sólo cuando existen intereses específicos de los socios de establecerse en estas formas.

6.1.1. Sociedad Anónima

Este tipo de sociedades, son reguladas por la ley No 6.404 de 1976 y sus modificaciones. Esta sociedad esencialmente mercantil por definición legal, con su capital social representado en acciones.

Por su denominación, las Sociedades Anónimas y la responsabilidad de sus accionistas es limitada al precio de emisión de las acciones que por ellos fueran suscritas o adquiridas.

Existen dos especies de Sociedades Anónimas: las que captan recursos en forma pública (compañía abierta) y las que obtienen sus recursos entre los propios accionistas (compañía cerrada).

Las acciones en que se divide el capital de una Sociedad Anónima representan parte del capital social. Conforme a su naturaleza, las acciones pueden ser ordinarias, preferenciales o de posesión.

Las ordinarias confieren al titular los derechos sociales comunes y esenciales. Las preferenciales confieren al titular ventajas especiales de orden material o político y las de posesión, resultan de la amortización de acciones ordinarias o preferenciales.

¹⁰ Fuente: "Guía legal para o investidor estrangeiro no brasil", CESA - Centro de Estudos das Sociedades de Advogado.

La sociedad puede ser administrada por una dirección y por un consejo de administración o sólo por un director, conforme a lo establecido previamente en los estatutos.

El Consejo de Administración es un órgano de deliberación colegiado, facultado para las compañías cerradas, y obligatorio para las compañías abiertas y de capital autorizado. Sus integrantes deben ser accionistas, personas físicas residentes en el país y no deben ser menos de tres (3) los miembros.

La dirección es el órgano ejecutivo de la sociedad anónima. A ella compete la representación de la sociedad y la práctica de todos los actos necesarios a su funcionamiento regular. Este órgano es compuesto por no menos de 2 directores, accionistas o no, personas físicas residentes en el país, con un plazo de gestión de no más de tres años.

El Consejo Fiscal es el órgano fiscalizador de la sociedad. El funcionamiento del órgano podrá ser permanente o eventual. Su instalación depende de las necesidades de la empresa en establecer un riguroso control y una fiscalización sobre los actos practicados por la administración. Una vez instalado, este debe estar compuesto por no menos de tres (3) miembros y un máximo de 5; con igual número de suplentes escogidos por la Asamblea General de accionistas.

6.1.2. Sociedad por Cuotas de Responsabilidad Limitada

La Sociedad por cuotas de responsabilidad limitada, regulada por el Decreto No. 3.708 de 1919 es una opción entre las sociedades típicamente de personas y las sociedades de capital, pudiendo reunir formas y condiciones de unas y de otras.

Este tipo de sociedad, se constituye mediante un contrato y posee apenas una categoría de socios que son los de responsabilidad limitada.

En razón de que posee una sola categoría de socios, cualquiera de ellos está en condiciones para administrar la sociedad, siendo posible la delegación de poderes.

El capital social en esta dividido en cuotas. La cuota representa contingente en moneda, créditos, derechos o bienes; con los cuales el socio contribuye para la conformación de la sociedad. Las cuotas son necesariamente nominativas y no están representadas en títulos o acciones.

Apertura de una empresa en Brasil:

La explicación que se presenta a continuación sobre los pasos necesarios para la constitución de una empresa, incluye las exigencias para la participación de extranjeros

Exigencias para apertura de empresas con participación de socios extranjeros:

Los extranjeros en Brasil, portadores de visa temporal de trabajo, solamente pueden constituir empresas, siempre que tengan un socio mayoritario brasileño.

Los extranjeros residentes (más de 4 años en el país, o con familiar brasileño, o representante legal de una empresa en Brasil) pueden constituir una empresa sin tener un socio brasileño.

Se puede constituir empresa con participación de capital extranjero, si se cumplen las siguientes exigencias:

- El socio extranjero deberá otorgar un poder para un brasileño, con facultades para recibir notificaciones, citaciones e intimaciones de los poderes públicos.
- El capital a ser integralizado en la empresa, se deberá enviar del país de origen al Brasil, a través de instituciones financieras, con contrato de cambio.
- Registrar el capital invertido ante el Banco Central del Brasil, como inversión y participación societaria, en un plazo de 30 días a contar desde el día del contrato de cambio.
- Comprobar la residencia en el exterior a través de certificado de residencia, emitido por la autoridad extranjera, con las debidas autenticaciones consulares.
- Presentar documento personal autenticado.
- Cuando se tiene un socio extranjero (persona física o jurídica), el capital de la empresa, no puede ser inferior a R\$ 50.000.00

Todos los documentos presentados deben ser oficiales, traducidos al portugués y autenticados en Colombia por el Consulado de Brasil, antes de ser enviados.

Si desea ampliar esta información puede consultar en: http://www.cesa.org.br/arquivos/guialegal_pt06.pdf , Parte 5: "Formas de associação", disponible en inglés y portugués.

7. LEY DE INVERSION EXTRANJERA ¹¹

7.1. Aspectos Generales

El capital extranjero en Brasil, se rige por las leyes No. 4.131 (Ley de Capitales Extranjeros) y 4.390, de 1962 y 1964, respectivamente. Ambas leyes se encuentran reglamentadas por el Decreto No 55.762 de 1965 y sus posteriores modificaciones¹.

De acuerdo con estas leyes, se entiende por capital extranjero los bienes, máquinas y equipos ingresados a Brasil sin desembolso inicial de divisas, destinados a la producción de bienes o servicios; así como los recursos financieros o monetarios para utilización en actividades económicas, teniendo en cuenta que pertenecen a personas físicas o jurídicas, residentes, domiciliadas o con sede en el exterior.

Brasil tiene dos mercados oficiales de cambios, reglamentados por El Banco Central de Brasil

- El mercado de cambio "Comercial/Financiero", que se encuentra básicamente reservado a operaciones de importación y exportación; Inversiones en moneda extranjera en Brasil; Préstamos en moneda extranjera a residentes en Brasil; así como algunas otras operaciones que envuelven remesas al exterior, sujetas a aprobación previa por parte de las autoridades monetarias brasileñas; y
- El mercado de cambio "de Turismo", inicialmente creado para atender al sector turismo, aunque posteriormente fue ampliado para cubrir otras operaciones.

7.2. Registro de Capital Extranjero

Todo capital extranjero debe ser registrado ante el Banco Central de Brasil, el cual emitirá un certificado de registro en el que constará la cuantía invertida en moneda extranjera y su equivalencia en reales. Tal certificado es esencial para la remesa de lucro al exterior, la repatriación de capitales y el registro de reinversión de lucros.

¹¹ Fuente: "Guia legal para o investidor estrangeiro no brasil", CESA - Centro de Estudos das Sociedades de Advogados.

7.3. Inversiones en el Mercado de Capitales

Las inversiones extranjeras en el mercado interno de títulos y valores inmobiliarios, se encuentran limitadas a los inversionistas que utilizan principalmente las siguientes vías:

- Sociedades de inversión
- Fondos de inversión
- Carteras administradas de personas físicas o jurídicas residentes en el exterior, y
- Carteras administradas de inversores institucionales extranjeros.

7.4. Remesa de Lucros

En Brasil no existen restricciones a la distribución de lucros y su consecuente remesa al exterior. Los lucros generados a partir del 1º de Enero de 1996, están exentos del impuesto de renta de retención en la fuente.

7.5. Reinversión de Lucros

De acuerdo con la Ley de capitales extranjeros, se entiende por re inversión, los lucros obtenidos por empresas localizadas en Brasil, atribuibles a personas físicas o jurídicas residentes o domiciliadas en el exterior.

Si el inversor extranjero opta por re invertir los lucros en lugar de remitirlos al exterior, estos podrán ser registrados como capital extranjero, de la misma forma que la inversión inicial, aumentando así la base de cálculo para la futura repatriación de capital, con fines tributarios.

7.6. Repatriación

El capital extranjero registrado en el Banco Central de Brasil podrá ser repatriado en cualquier momento y repatriado a su país de origen, sin requerir cualquier tipo de autorización previa. Los retornos de capital en un monto superior a aquel registrado inicialmente, serán considerados como ganancia del capital en beneficio del inversionista extranjero, estando así sujetos a la aplicación de impuestos.

En el caso específico de repatriación de capital, se debe observar que el Banco Central de Brasil acostumbra examinar el patrimonio líquido de la empresa extranjera, tomando como base su balance patrimonial. Si el patrimonio líquido fuese negativo, el Banco Central de Brasil puede considerar que ha tenido una disminución en la inversión, autorizando así la repatriación en un monto proporcional al del resultado negativo examinado.

7.7. Restricciones a la Inversión Extranjera

Se encuentra vedada o restringida en Brasil la participación de capital extranjero en las siguientes actividades:

- Desarrollo de actividades relacionadas con energía nuclear
- Propiedad y administración de periódicos, revistas y demás publicaciones, así como cadenas de radio y televisión.
- Servicios de Salud
- Propiedad de Áreas rurales y negocios en zona de frontera
- Servicios de Correos y Telégrafos
- Líneas Aéreas con concesiones de vuelos domésticos,
- Industria Aeroespacial

8. LEGISLACION LABORAL ¹²

8.1. Aspectos Generales

La legislación laboral en Brasil fue influenciada por las transformaciones en Europa y la preocupación de numerosos países en torno a las leyes laborales de protección a los trabajadores y principalmente del compromiso adquirido por Brasil ante la Organización Mundial del Trabajo (OIT).

Solamente en 1943, fue creada la Consolidación de Leyes de Trabajo (CLT), sistematizando así las leyes dispersas existentes en la época. Esta Consolidación, es el principal ordenamiento jurídico que rige a las relaciones laborales, teniendo más de 900 artículos referidos al tema.

Dentro de los capítulos que comprende este ordenamiento se encuentran normas relativas a:

Normas generales de Seguridad del Trabajo
Normas relativas a los horarios laborales, salario mínimo y vacaciones
Normas relacionadas con Asistencia médica y de seguridad.
Normas especiales sobre Protección en el trabajo a la Mujer y al menor.
Normas acerca del Contrato individual de trabajo
Normas de Organización sindical

A pesar que la CLT se promulgó en 1943, el ordenamiento jurídico brasileño, con el pasar de los años, se modernizó y desarrolló innumerables leyes que rigen determinadas materias, como por ejemplo la Ley de huelgas.

Básicamente los derechos laborales cobijados en la legislación brasileña son los siguientes:

- (a) salario mínimo;
- (b) jornada semanal de 44 horas;
- (c) irreductibilidad salarial;
- (d) seguro de desempleo;
- (e) participación en los lucros;
- (g) horas extras;
- (h) vacaciones;
- (i) licencia de embarazo;
- (j) licencia de paternidad;

¹² Fuente: "Guía legal para o investidor estrangeiro no brasil", CESA - Centro de Estudos das Sociedades de Advogados.

- (l) aviso previo;
- (m) jubilación;
- (n) reconocimiento de normas colectivas;
- (o) seguro de accidente de trabajo;
- (p) fondo de garantía por tiempo de servicio;
- (q) derecho de huelgas;

A continuación se describen con mayor detalle algunos de estos derechos:

SALARIO Y REMUNERACIÓN

Según la ley brasileña, la persona que presta cualquier tipo de servicio laboral tiene derecho a una remuneración, el salario, que puede ser pagada mensualmente, quincenalmente, semanalmente, o por tarea, dependiendo de las condiciones de la contratación. El salario pagado al empleado no puede, bajo ningún concepto, ser inferior al "salario mínimo", o retribución mínima establecida por el convenio colectivo de cada categoría profesional.

Para conocer el salario mínimo actual y la evolución histórica, consulte: <http://www.portalbrasil.net/salariominimo.htm>

DESCANSO SEMANAL REMUNERADO (D S R)

Todos los empleados tienen derecho a un día de descanso remunerado, que debe ser, preferentemente, el domingo. En el caso de salarios pagados mensualmente, el pago del descanso semanal remunerado está englobado en el salario mensual.

VACACIONES Y PAGA EXTRAORDINARIA

- Vacaciones retribuidas

Todo empleado, cuando completa un año de servicio en la misma empresa ("período adquisitivo"), tiene derecho a 30 días de vacaciones pagadas si no ha faltado injustificadamente más de cinco veces al trabajo durante ese tiempo. El pago del sueldo correspondiente al período de vacaciones debe ser efectuado, a más tardar, dos días antes de la fecha de inicio de las mismas.

Cuando el empleador no ha concedido al empleado las vacaciones anuales durante los doce meses siguientes al período de devengo de las mismas, ha de abonarle una doble mensualidad.

- Tercio adicional de vacaciones

Desde la promulgación de la Constitución Federal de 1988, los trabajadores tienen derecho a recibir un pago adicional correspondiente a un tercio de su salario normal, además de la cantidad a la que tengan derecho, en la época de las vacaciones anuales retribuidas.

- Paga extraordinaria

En los meses de Diciembre, de manera similar a la llamada "prima" en nuestro país, el empleador brasileño debe pagar un salario extraordinario conocido como "gratificación navideña". Su importe ha de ser equivalente a la mayor remuneración mensual percibida por el empleado durante el año. Cuando el empleado se va de vacaciones, puede requerir un adelanto proporcional a esa gratificación.

JORNADA LABORAL

Para los trabajadores de empresas privadas, la jornada máxima de trabajo es de ocho horas diarias y cuarenta y cuatro horas semanales. Para algunas categorías profesionales, denominadas "diferenciadas", los contratos colectivos o los convenios colectivos de trabajo pueden establecer diferentes jornadas diarias y semanales de trabajo.

El trabajo realizado por encima de estos límites es considerado extraordinario. Se pueden prestar servicios extraordinarios hasta un máximo de dos horas al día, mediante acuerdo por escrito entre empleador y empleado, o mediante acuerdo colectivo de trabajo. La remuneración mínima por hora extraordinaria resulta de incrementar en un 50% la hora normal de trabajo. El pago de horas extras no se aplica a las personas que ocupen cargos de confianza.

Debe haber un mínimo de once horas de descanso entre cada jornada laboral. Además, todo empleado tiene derecho a un descanso semanal remunerado de 24 horas.

Trabajo nocturno es el efectuado entre las 22:00 y las 5:00 horas: cada hora de trabajo nocturno debe ser remunerada al menos un 20% más que la hora diurna.

8.2. Tipos de Contrato

Contrato de Experiencia

El contrato de experiencia tiene por finalidad comprobar la capacidad del contratado en una determinada actividad. Se puede aplicar a cualquier actividad y persona.

Este tipo de contrato puede tener una duración máxima de 90 días, limite al que se puede llegar en un solo plazo o en dos consecutivos. Finalizado este contrato, el trabajador no tendrá derecho a indemnización alguna. Al final de este período, se puede celebrar un contrato por tiempo definido, de forma expresa, o indefinido, tácita o expresamente.

Contrato por Obra

El contrato de trabajo por obra se realiza por un plazo determinado y se refiere a "Servicios específicos" y a "acontecimientos con previsión aproximada". Se trata de un contrato para la realización de obras concretas, en un plazo determinado.

El contrato de obra no podrá tener duración superior a dos años, ni podrá ser prorrogado más que una vez. En caso contrario, se transformará en contrato por tiempo indeterminado.

Contrato por Tiempo Indeterminado

El contrato por tiempo indeterminado es la regla general en el derecho laboral brasileño, mientras que, los contratos por tiempo determinado constituyen la excepción a la regla.

El contrato de trabajo por tiempo indeterminado podrá ser rescindido mediante previo aviso de una de las partes. Si es el empleador quien rescinde el contrato de trabajo sin causa justificada debe conceder al empleado un aviso previo de 30 días como mínimo. La falta del aviso previo por el empleador genera el derecho del trabajador a los salarios correspondientes al período del preaviso.

Contrato por Tiempo Determinado

Por medio del Decreto No. 2.490/1998 se ha regulado la Ley 9.601/1998, sobre los contratos de trabajo por tiempo determinado.

Hasta entonces eran las leyes laborales (CLT) las que preveían los supuestos en los que se podía contemplar este tipo de contratación: prestación de servicio determinado y actividades empresariales transitorias. A partir de la entrada en vigor de la nueva Ley, se puede contratar por tiempo determinado para cualquier actividad desarrollada por la empresa o establecimiento, siempre que la contratación represente un aumento en el número de empleados.

Las partes, obligatoriamente, establecerán en el contrato las indemnizaciones a que dar lugar la rescisión anticipada del mismo, así como las multas en caso de incumplimiento de las cláusulas, garantizándose el plazo estipulado por las partes en caso de que el trabajador ocupe cargos de dirigente sindical, o en comisiones de prevención de accidentes.

Para este tipo de contratación se prevé, la reducción en un 50%, durante 18 meses a partir de la promulgación de la Ley, de las contribuciones sociales de la empresa al Servicio Social de la Industria (SESI), Servicio Social del Comercio (SESC), Servicio de Ingeniería de la Seguridad en el Trabajo (SEST) y al Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial (SENAI), Servicio Nacional de Aprendizaje Comercial (SENAC), Servicio Brasileño de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas (SEBRAE), entre otras.

Las empresas que aumenten su personal merced a esta modalidad contractual tendrán preferencia en la obtención de recursos en los programas federales de crédito, especialmente los gestionados por el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES).

El número de empleados contratados con esta modalidad contractual no podrá superar:

- El 50% del número total de trabajadores en empresas con menos de 50 empleados.
- El 35% del número total de trabajadores en empresas con más de 50 y menos de 199 empleados.
- El 20% del número total de trabajadores en empresas con más de 200 empleados.

Esta nueva modalidad de contratación por tiempo determinado prevé, un periodo máximo de dos años de vigencia contractual, permitiéndose sucesivas prorrogas por plazos idénticos.

8.3. Leyes Laborales para Extranjeros

De acuerdo con la Ley 6.815 de 1980, el Ministerio de Trabajo, a través de la Coordinación General de inmigración, posee la competencia específica para conceder la autorización de trabajo a extranjeros, así como para la emisión de visas.

Existen diferentes tipos de visas de trabajo definidas por la legislación brasileña; más no existen restricciones estipuladas respecto a la nacionalidad del solicitante.

La legislación establece 7 tipos de visas:

- Tránsito
- Turista
- Temporario
- Permanente
- Cortesía
- Oficial, y
- Diplomático

Visa Temporal de Trabajo

Temporal para profesionales: Esta visa es ofrecida a personas que visitan Brasil por un período de, inicialmente, hasta 2 años, pudiendo ser prorrogado por un plazo adicional hasta 2 años. Este tipo de visas está disponible a los extranjeros se encuentren temporalmente empleados en firmas brasileñas en cargos que exijan conocimientos y "know-how" especiales, no disponibles en Brasil.

Existen otras condiciones especiales para artistas, deportistas y periodistas extranjeros.

Los candidatos para este tipo de visa, deberán obtener una autorización de trabajo de las autoridades brasileñas; el cual es un acto administrativo, dentro de la competencia del Ministerio de Trabajo de este país, que cumple con las exigencias de las autoridades consulares brasileñas, de acuerdo a la legislación interna. Después de aprobado el pedido, la autorización de trabajo será publicada en el diario oficial de la Unión y el consulado designado será notificado.

Visa de Trabajo Permanente

La visa permanente es concedida en caso de que una empresa extranjera tenga una filial o subsidiaria en el Brasil y pretenda transferir a un director o un gerente a la empresa (filial o subsidiaria) brasileña.

Las personas que trabajan en Brasil con carácter temporario, (independientemente de si es una compañía brasileña o extranjera) también podrán solicitar el cambio de su condición a permanente. En el caso de la visa permanente de trabajo, la empresa que hace el traslado deberá tener no menos de USD 200.000 de inversión extranjera registrados ante el Banco Central de Brasil.

Los trámites deberán realizarse ante el Ministerio de Trabajo de este país.

En el caso en que se trata de cambiar de temporario a permanente, la solicitud deberá ser hecha por la empresa ante el Ministerio de Justicia.

8.4. Seguridad Social

Según la Ley de la Seguridad Social, todo empleado debe estar inscrito en la misma. La Seguridad Social en Brasil es financiada por las contribuciones mensuales de los empleados, de los empleadores y del Estado. Esos pagos dan derecho al empleado a recibir los beneficios, que le son asegurados.

El Decreto No 89.312, del 23 de enero de 1984, regula todos los beneficios sociales en Brasil. En este se establecen varias formas de pensiones por invalidez, jubilación, servicio especial y tiempo de servicio.

El empleador está obligado a contratar un seguro contra accidentes de trabajo para sus empleados en el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS). El valor de este seguro es fijado por el Ministerio del Trabajo y de la Seguridad Social.

Los directivos y socios de las empresas, si no son empleados, y los trabajadores autónomos y empleados domésticos, no están cubiertos por la legislación del seguro contra accidentes de trabajo.

Las empresas contribuyen al INSS un 20% del salario bruto total de sus empleados, más un porcentaje variable en función del grado de riesgo de su actividad, según la clasificación del CNAE (Código Nacional de Actividades Económicas); tal porcentaje varía del 1% al 3% y al 5,8%. El pago se efectúa siempre en el segundo día hábil del mes siguiente al hecho imponible.

Los trabajadores autónomos contribuyen al INSS con un 15% sobre los beneficios obtenidos en el período.

9. LOGISTICA Y TRANSPORTE ¹³

PANORAMA GENERAL

Brasil es el país más grande de Sudamérica con una superficie de 8.511.965 kilómetros cuadrados, de los cuales 8.456.510 corresponden a terreno sólido y 55.455 kilómetros a aguas territoriales. La distancia que existe del norte del país al sur es de 4345 kilómetros y de oriente a occidente es de 4330 kilómetros. Limita al norte con Venezuela, el Océano Atlántico y las Islas francesas; al sur con Uruguay; al este igualmente con el Océano Atlántico, y al occidente con Argentina, Perú, Bolivia y Paraguay.

La infraestructura actual del sistema vial de carreteras, esta compuesta por 1.751.868 kilómetros de carreteras de los cuales 96.353 kilómetros se encuentran pavimentados y 1.655.515 kilómetros están sin pavimentar. La infraestructura en vías férreas en Brasil está compuesta por 29.252 kilómetros. Además cuenta con alrededor de 4276 aeropuertos, 57 puertos marítimos, y 50.000 Km. de vías fluviales. Cabe destacar que la hidrovía ha sido uno de los elementos mejor desarrollados por el Brasil y esta característica facilita el transporte y el acceso de productos a este país.

En el año 2006 Colombia tuvo un volumen de exportaciones de US 190.701.223,59 millones de dólares equivalentes a 546.673,26 toneladas de carga. Del total de exportaciones al 2006, el 95,62% corresponde a exportaciones realizadas a través de transporte marítimo y el 4,38% corresponde a las exportaciones realizadas por transporte aéreo. Referente a las toneladas, el 99,85% corresponde a las toneladas exportadas por transporte marítimo y el 0,15% corresponde a las toneladas exportadas a través de transporte aéreo.

9.1. Acceso Marítimo

A pesar de los 7.491 Kilómetros de costa y los 48.000 Kilómetros de ríos navegables, el transporte marítimo y fluvial está aún por desarrollarse plenamente. Sin embargo, él tráfico marítimo desempeña un papel primordial en el transporte internacional de mercancías, haciéndose cargo de más del 90% de las exportaciones e importaciones brasileñas.

Belém: Esta ubicado al norte de Brasil entre 1000 y 3000 millas de las principales ciudades de país, está en la región de Pará, en la bahía de Guajará hacia el océano Atlántico, el puerto influencia toda la zona paranaense y el norte de Maranhão. Cuenta con tres tipos de atracadero. El primero es un atracadero para

¹³ Fuente: Subdirección Logística de Exportación Proexport – Colombia. La información incluida en este perfil es de carácter indicativo, ha sido obtenida directamente de los diferentes prestatarios de servicios y deberá confirmarse al programar un embarque específico. Última revisión: 27/07/2007.

el movimiento de carga y contenedores internacionales. El segundo funciona para el movimiento de carga interior y el tercero es el atracadero especializado en el movimiento de contenedores con trigo o graneles. También cuenta con un almacén para contenedores de 12.000m² y está equipado con apiladoras, grúas pórtico, camiones, etc. Desde Belem por las carreteras BR-010 e BR-316 se puede movilizar la carga.

Fortaleza: El puerto se encuentra al norte de la región de Ceará, en la ensenada de Mucuripe, influencia la región de Ceará y el occidente de Rio Grande del norte. Cuenta con cinco almacenes con 6.000m² cada uno, tiene patios descubiertos divididos en 61.000m² pavimentados y 11.577m² no pavimentados, también tiene 42 tanques, con la capacidad total de 123.000ton, haciéndolo un puerto especializado en el manejo de derivados del aceite y otros líquidos.

Santos: Este es el puerto más grande y moderno del Brasil, está ubicado en el litoral oriental de la región de Sao Paulo, a 65 Km de la capital Sao Paulo la ciudad de mayor consumo de Brasil.

El puerto multipropósito tiene un área total de 7.765.100 m² divididos en 26 terminales: 2 graneleros líquidos en la Alamoá; 4 en Balongo para graneles y una plataforma Ro-Ro; 7 en Villanova y Paqueta, para graneles sólidos, productos forestales y azúcar; Luego 8 terminales más para manejo de contenedores, carga general, graneles líquidos y pasajeros y por último 5 terminales más para el manejo de carga general y contenedores. Aunado a esto el puerto cuenta con 500 mil metros de almacenes cubiertos, 980 mil metros de patios para contenedor, 585 mil metros cúbicos de tanques y silos y 55 km de tuberías, está equipado con Grúas eléctricas, portainers, transtainers, reach stackers, cargadores, bombas sorbedoras, etc.

Se aumentan sus condiciones de acceso al país, con la red ferroviaria, carretera e hidrovía que funciona desde y hacia el puerto de Santos.

Rio de Janeiro: Está ubicado en la bahía de Guanabara en la famosa ciudad de Rio de Janeiro, el puerto tiene un área total de 6740m, y puede manejar un mínimo 350.000Ton.

Con el muelle de Gamboa que se prolonga 3.150m, tiene alrededor de 20 atracaderos para naves de hasta 10m de calado, cuenta con 18 almacenes de 60,000m² de área entre cubiertos y al descubierto, también está el muelle Santo Cristóvão que tiene 6 atracaderos de 1,525m en total, tiene dos almacenes de 12,100m² y un área de patios descubiertos de 23,000m².

Un terminal Ro-Ro, con tres almacenes de 21,000m² cubiertos, más 117,000m² de patios descubiertos. El terminal de contenedores del Cajú con cinco atracaderos para naves de hasta 12.5m de calado también el terminal de Manguinhos con un almacén de 20,782m², con 3 atracaderos.

De los 57 puertos del País, 16 están especializados en manejo de carga a granel, sólida y líquida, y 41 son de carga general. Desde Colombia existe variedad de servicios principalmente desde los Puertos de Buenaventura, Barranquilla, Cartagena y Santa Marta hacia los puertos de Belem, Fortaleza, Imbituba, Itajai, Manaus, Paranagua, Recife, Río de Janeiro, Río Grande, Salvador, San Francisco Do Sul, Santos Suape, y Vitoria. Desde el Océano Atlántico existen servicios marítimos con tiempos de tránsito que oscilan entre 9 y 27 días, y en el Océano Pacífico los servicios oscilan entre 16 y 37 días.

Abarcando de manera general la oferta de servicios marítimos, en la actualidad se cuenta con 87 servicios discriminados de la siguiente manera: 6 servicios mensuales, un servicio cada 20 días, tres quincenales, 14 cada ocho días, y 63 servicios semanales. Por otra parte de los 87 servicios, 33 zarpan del Puerto de Buenaventura y los 54 restantes de la Costa Atlántica.

Las principales conexiones desde el Puerto de Buenaventura hacia los diferentes destinos en Brasil son: Puerto Cabello, Cristóbal, Kingston, Free Port, Miami, Callao, Buenos Aires, y Montevideo. Desde el Océano Atlántico las conexiones están en: Puerto Cabello, Kingston, Río Grande, Manzanillo, y Santos.

Si desea conocer detalles sobre servicios marítimos de exportación desde Colombia consulte: [Oferta Servicios de Transporte Marítimo](#), allí encontrará información sobre navieras, rutas, frecuencias de zarpe y tiempos de tránsito, entre otros. Para referencia en cuanto a tarifas consulte: [Tarifas de Transporte Marítimo](#).

9.2. Acceso Aéreo

Brasil también se caracteriza por tener una infraestructura aeroportuaria importante para el manejo de carga internacional desde Colombia, contando con aeronaves de pasajeros en servicio de itinerario regular y algunos servicios poco regulares de carga, arriban principalmente a los aeropuertos internacionales de: Brasilia, Sao Paulo (Guarulhos, Viracopos), Campinas y Río de Janeiro (Galeão).

Estos aeropuertos están controlados por [infraero](#), una empresa pública vinculada al Ministerio de Defensa que controla 66 grandes aeropuertos de Brasil, estos representan el 97% del movimiento aéreo regular del país, pero con mayor importancia administra 32 terminales de logística de carga, equipados con la última tecnología como Aparatos de Rayos X, Balanzas, frigoríficos, etc.

Los terminales logísticos cuentan con un servicio específico para los exportadores, llamado Tecanet donde cada usuario posee un login y una contraseña y en tiempo real puede ver lo relacionado con el movimiento de la carga en las terminales.

En el Estado de Sao Paulo se encuentran tres de los aeropuertos internacionales más importantes del Brasil, a donde se presentan la mayoría de servicios de carga de Colombia hacia el Brasil. El aeropuerto internacional de Viracopos en Campinas, cuenta con un área de Importación de 53.698 m², y un área de exportación de 13.760 m². Luego está el aeropuerto internacional de Guarulhos con un área de importación de 41.865 m² y un área de exportación de 22.887 m². Por último está el aeropuerto internacional de Sao José dos Campos, que cuenta con un área para importación de 1.256 m².

Otro terminal importante es el aeropuerto internacional Antônio Carlos Jobim/Galeno, ubicado en Río de Janeiro, el cual se caracteriza logísticamente por dedicarse únicamente el tráfico de importación, cuenta con un área de importación de 25.000 metros cuadrados.

Existen servicios aéreos desde Bogotá con destino final principalmente en San Pablo, Río de Janeiro, Bello Horizonte, Brasilia, Manaus. La oferta de servicios aéreos está compuesta por 99 servicios semanales, de los cuales 91 servicios semanales tienen conexión en Lima, Ciudad de Panamá, Memphis, Miami, San Pablo, y Manaus. Los demás servicios (8) son directos. Los tiempos de tránsito en los servicios directos oscilan entre 2 horas y media y 8 horas y 45 minutos. En los servicios con conexión, los tiempos de tránsito oscilan entre 1 y 4 días dependiendo de la aerolínea y la ruta escogida.

Si desea conocer detalles sobre servicios aéreos desde Colombia consulte: [Servicios transporte aéreo](#), allí encontrará información sobre aerolíneas, rutas, frecuencias y tiempos de tránsito, entre otros. Para referencia de Tarifas Consulte: [Tarifas de Transporte Aéreo](#).

9.3. Otros aspectos importantes para el manejo logístico en destino

Documentos Requeridos Para Ingreso de Mercancías

Envíos Comerciales:

- Cinco facturas comerciales que contengan el título del tipo de transporte, “debe ser transportado por...”, el nombre y la dirección del expedidor y el consignatario, número y fecha del envío, nombre de la aerolínea, detalles del vuelo, estación de carga y destino, señales, números, cantidad y clase de paquete; descripción exacta del bien en portugués. Peso bruto en kilogramos, total del peso bruto como menciona la “guía de importação”, número del artículo de la tarifa de aduana, número y fecha de la guía de importação, país de origen; precio unitario y valor total de la mercancía FOB, transporte y otros cargos; valor CIF en la moneda y en dólares, como se muestra en la guía de importação, tarifa de conversión, fecha de emisión y la firma del expedidor.

- Licencia de Importación, para envíos valuados en USD 300.00 a USD 3000.00, (depende el tipo de mercancía)
- Certificado de origen de países miembros de la ALADI.

Envíos Muestras sin Valor Comercial:

- Envíos de hasta USD 1000 no requieren Guía de importación.
- Acompañados de la declaración de importación de “amostra e pequena encomenda (DIA).
- Las muestras son sometidas a todos los deberes de importación.
- Las listas de empaque y la carta del propietario deben ser enviadas al departamento de carga de la aerolínea o al Agente general en Brasil al menos con 15 días de anticipación a la llegada de la carga a Brasil.

Transporte de Muestras Sin Valor Comercial

Se entiende por muestras sin valor comercial a aquellas mercancías que tienen por finalidad demostrar sus características y que carecen de valor comercial por sí mismas, las cuales no deben ser destinadas a la venta en el País. Sin embargo esto varía de acuerdo a la legislación de muestras existente en cada uno de ellos. Dentro del manejo de mercancías por vía aérea, ya sea como muestras sin valor comercial o envíos urgentes, se destacan las [ALIANZAS](#) que PROEXPORT Colombia ha suscrito con diversas transportadoras, para reducir el costo de los envíos en que incurren aquellas empresas que trabajan en los diferentes programas ofrecidos por nuestra entidad.

NORMATIVIDAD ICA

Brasil aplica la norma NIMF-15 desde junio de 2005, esta medida reduce el riesgo de dispersión de plagas relacionadas con el embalaje de madera, la medida recae en: Pallets, Estibas, Bloques, Cajas y demás empaques y embalajes de madera.

Es decir que los exportadores que usen este tipo de embalajes, deben conseguir la autorización NIMF 15. Para Colombia, el [ICA](#) es la entidad encargada de autorizar la marca. Conozca la norma NIMF 15 en Español: [DOCUMENTOS DE LA FAO](#)

LINKS DE INTERES

[Ministerio de Industria y Comercio de Brasil:](#) En ésta página encontrará procedimientos para exportar e importar en Brasil, principales acuerdos comerciales, estadísticas, balanza comercial, barreras al comercio, incentivos a las empresas y legislación comercial.

[Ministerio de Transporte de Brasil:](#) En ésta página encontrará novedades, directorio de empresas de transporte marítimo, aéreo, y terrestre, estadísticas, legislación, consultoría jurídica y proyectos actuales de inversión.

[Aduana de Brasil:](#) En ésta página encontrará novedades aduaneras, servicios y podrá hacer consultas interactivas.

[Agencia de Promoción de exportaciones e inversiones de Brasil:](#) En ésta página encontrará información acerca de estudios de mercado, oportunidades de negocio, proyectos de inversión e incentivos para cerrar negocios en este país.

10. CULTURA DE NEGOCIOS ¹⁴

Reuniones

Es necesario que las citas de negocios se preparen con anticipación. En la mayoría de casos las negociaciones pueden tomar más de una reunión. Son muy comunes los almuerzos o comidas de negocios. Los brasileños consideran importante establecer una relación personal, tomándose su tiempo antes de desarrollar cualquier tipo de relación comercial. Las negociaciones deben realizarse entre iguales (jerarquía dentro de la empresa).

Tarjetas de Presentación

Se suelen intercambiar tarjetas de visita y de empresa.

Puntualidad

Aunque la puntualidad es valorada, no esta mal visto si se presenta un retraso de 10 min.

Etiqueta de Saludo

El saludo apropiado es un apretón de manos prolongado, sobre todo si es el primer encuentro. En los negocios se acostumbra tratar de "Señor (a)" (Senhor en portugués) o por el título profesional.

Etiqueta de Vestido

Para las citas de negocios conviene vestir traje con corbata para lo hombres y sastre las mujeres.

¹⁴ Fuente: World Trade Almanac, Guía del Mundo

11. VIAJES DE NEGOCIOS ¹⁵

- El horario de trabajo en Brasil comienza generalmente a las 8:00 de la mañana y concluye a las 6:00 de la tarde.
- Días Festivos 2007.

Fecha	Observaciones
Enero 1	Año Nuevo
Febrero 19 y 20	Carnaval
Febrero 21	Día de los funcionarios públicos
Abril 6	Viernes Santo
Abril 21	Tiradentes
Mayo 1	Fiesta del Trabajo
Mayo 11	Día de de San Antonio de Santa Ana de Galvao
Junio 7	Día del Corpus
Septiembre 7	Día de la Independencia
Octubre 12	Nuestra Señora de Aparecida
Noviembre 2	Día de los difuntos
Noviembre 15	Día de la República
Noviembre 20	Día de la Conciencia Negra
Diciembre 24	Víspera de Navidad (media jornada)
Diciembre 25	Día de Navidad
Diciembre 31	Noche vieja (medio día)

Fuente: Festivales del Mundo

- Además, se proclaman varias fiestas estatales, religiosas y fiestas federales a lo largo del año. Algunos de éstos incluyen: El día de San Sebastián (Río de Janeiro) el 20 de enero, Fundación de la Ciudad de Sao Paulo (Sao Paulo) el 25 de enero, y Nuestra Señora de los Navegantes (Porto Alegre) el 2 de febrero.
- Infraestructura: Ferrocarriles: 28,862 kilómetros, Canales navegables: 50,000 kilómetros, Puertos: Belem, Fortaleza, Ilheus, Imbituba, Manaus, Paranagua, Porto Alegre, Recife, Río de Janeiro, Río Grande, Salvador, Santos, Vitoria. Aeropuertos internacionales: 21 los más importantes y de mayor tráfico son los de Río de Janeiro y Sao Paulo.

¹⁵ Fuente: Oficina Comercial de Proexport en Brasil..

- Proceso de Inmigración para empresarios¹⁶

Entrada restringida: (a) Los nacionales de ciertos países necesitarán una consulta con un impreso de aprobado del Ministerio Brasileño de Asuntos Exteriores antes de poder acceder a un visado. En estos casos una tasa de unos 30 euros será aplicada y el plazo de trámite será de un mínimo de 15 días. (b) Los pasaportes de Bhutan, de las Islas Comores, de la República Central Africana y de Taipei (China) no son reconocidos por el Gobierno brasileño. Los poseedores de estos pasaportes necesitarán un Laissez-passer emitido por las autoridades brasileñas. Para más detalles ponerse en contacto con el consulado más cercano.

Pasaporte: Es necesario un pasaporte válido durante un periodo mínimo de 6 meses desde la fecha de entrada en el país. Esta norma será aplicable a todas las personas que visiten Brasil excepto:

(a) **1:** los nacionales de Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay que lleguen directamente a Brasil desde sus propios países y que tengan un documento nacional de identidad válido.

Advertencia: Las personas menores de 18 años de edad, cuando no viajen acompañados por ambos padres, deben tener un certificado de nacimiento (original o fotocopia compulsada). El certificado debe estar escrito en portugués, español, francés o inglés. Si está en otro idioma deberá presentarse una traducción oficial. Cuando el menor viaje sólo con uno de los padres también deberá presentarse una declaración del padre ausente en la que se autorice el viaje y al mismo tiempo se nombre a la persona (nombre completo y dirección) que sea la responsable última del menor en Brasil. En el caso de que los padres estén separados, o uno de los dos haya fallecido, será necesario demostrar que se tiene la custodia plena sobre el menor.

Visados: Requerido por todos excepto:

(b) **4:** Los ciudadanos de Argentina, Paraguay, Uruguay y Chile anteriormente mencionados.

(c) **2:** Ciudadanos de la Unión Europea (excepto nacionales de Chipre, República Checa, Estonia, Latvia, Lituania, Malta y República Eslovaca, los cuales necesitan visado) para estancias turísticas de menos de 90 días

(d) **3:** Ciudadanos de Andorra, Bahamas, Barbados, Bolivia, Colombia, Ciudad del Vaticano, Costa Rica, Ecuador, Islandia, Israel, Corea, Filipinas, México,

¹⁶ Fuente: Guía Mundial de Viajes: Pasaportes y visados, <http://www.quiamundialdeviajes.com/>

Mónaco, Marruecos, Noruega, Perú, San Marino, Sudáfrica, Surinam, Suiza, Tailandia, Túnez y Turquía para estancias turísticas de menos de 90 días. (e) pasajeros en tránsito que continúen su viaje a otro país, en el mismo vuelo o en el primer vuelo de conexión a su destino, siempre y cuando tengan los billetes de avión apropiados y no se abandone el aeropuerto.

Advertencia: La exención de visado explicada anteriormente se aplicará únicamente a estancias turísticas. Todas aquellas personas en viaje de negocios necesitarán un visado (excepto los ciudadanos indicados en los puntos **2, 3 y 4**). Todos los viajeros necesitarán estar en posesión de un billete de avión de vuelta.

Tipos de visado y precios: Para *Visados Turísticos* y de *Negocios* los precios se basan en la reciprocidad. Para visados de tránsito consultar en el consulado.

Nota: Los visados que se soliciten por correo tendrán un sobrecargo.

Validez: 90 días desde el día de la fecha de emisión.

Tramitación: En el Consulado o la Sección Consular de la Embajada

Requisitos de tramitación: Para *Visados Turísticos* o de *Tránsito*: (a) Pasaporte válido por lo menos 6 meses. (b) Impreso de solicitud. (c) Prueba de solvencia económica o justificación de fondos suficientes para costear la estancia en el país, o billete aéreo completo o carta de la compañía aérea donde se especifiquen los detalles del vuelo. (d) Una fotografía tipo carnet. (e) Pago de las tasas del visado en el consulado. (f) certificado de vacunación contra la fiebre amarilla si se llega desde ciertos países en un período inferior a tres meses (para una lista consultar al consulado más cercano). (g) Si se participa en una conferencia o seminario o evento deportivo o artístico, se requiere una carta de los organizadores.

Para *Visados de Negocios*: Harán falta los requisitos (a) al (g) y (h): Una carta de la empresa del solicitante donde se establezca el propósito de la visita, la duración y quién asume la responsabilidad financiera del viaje.

Tiempo de tramitación: Depende de la nacionalidad. Para ciudadanos de países de América del Sur y Central normalmente en 3 días. 10 por correo y 15 para aquellos que requieran consulta.

Residencia temporal: Dirigirse al Consulado correspondiente.

12. EMBAJADAS Y OFICINAS COMERCIALES DE PROEXPORT¹⁷

12.1. Oficina Comercial de Proexport Colombia en Brasil

Director: Carlos Eduardo Rodriguez
Teléfono. 5511 3171-0165
Fax 5511 288-2614
Sao Paulo, Brasil
E mail: proexport@proexport.com.br
director@proexport.com.br

12.2. Embajada de Colombia en Brasil

Embajador
Mario Galofre Cano
Avenida das Nacoes lote 10 Cuadra 803 Caixa Postal 70.443 CEP 70.444.900-
Brasilia-DF
Telefax: 55 61 3 2268902
Brasilia D.F.
Email: ebrasil@minrext.gov.co

12.3. Embajada de Brasil en Colombia

Embajador:
Julio Cesar Gomes dos Santos
Calle 93 No 14-20 Piso 8o
Bogotá
Teléfono: 2180800
Fax: 2188393

¹⁷ Fuente: Embajada de Colombia en Brasil, Embajada de Brasil en Colombia, Proexport Colombia. Tomado el 25/08/2007.

13. FUENTES

13.1. Disponibles en Internet

www.sice.oas.org

Esta página de la Organización de Estados Americanos (OEA), contiene información sobre los acuerdos comerciales de sus países miembros, incluidos los firmados por Brasil.

www.guia-mercosur.com

Explicación sobre el Mercosur, enlaces y datos sobre los países que participan en esta organización tales como: Información general, gobierno, economía, noticias etc.

www.mercosur.org.uy

Página oficial del MERCOSUR, administrada por la Secretaría Administrativa del bloque. Contiene información sobre la estructura institucional, información macroeconómica de los países miembros, así como acceso a la normatividad del MERCOSUR y a su boletín oficial.

<http://www.odci.gov/cia/publications/factbook/geos/br.html>

Perfil de Brasil. Geografía, gente, gobierno, economía.

www.ibge.gov.br

Página Oficial del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística. Indicadores de coyuntura, IPC, etc. (portugués).

www.bcb.gov.br

Página oficial del Banco Central de Brasil. Indicadores macroeconómicos, sector externo, proyecciones

www.fazenda.gov.br

Página oficial del Ministerio de Hacienda de Brasil. Información de políticas económicas, reformas tributarias, situación económica actual.

www.sidra.ibge.gov.br

Sistema IBGE de Recuperación Automática. Base de Datos del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística. Consulta de indicadores Macroeconómicos (portugués).

www.icex.com.br

Página del Instituto de Estudios de las Operaciones de Comercio Exterior ICEX. Este sitio contiene Información acerca de boletines y noticias aduaneras del Brasil.

www.gazeta.com.br

Página de uno de los más importantes Diario de economía y negocios en Brasil (español - portugués)

<http://www.aladi.org>

Información de comercio exterior, economía, política, institucional de los países miembros de la ALADI.

www.mdic.gov.br

Ministerio de Desarrollo Industria y Comercio Exterior

www.mre.gov.br

Ministerio de Relaciones Exteriores

www.braziltradenet.gov.br

Portal del Ministerio de Relaciones Exteriores con la más completa red de información comercial para exportadores

www.bndes.gov.br

Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social

www.ipea.gov.br

Instituto de Pesquisas Económicas Aplicadas

www.fipe.com.br

Fundación Instituto de Pesquisas Económicas

www.fiesp.org.br

Federação das Industrias do Estado de São Paulo